



Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencias Psicológicas

Departamento de Estudios de Postgrado

Maestría en Psicología Forense

**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL LLENADO Y DIRECCIONALIDAD DE
LAS SOLICITUDES PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE
REALIZADAS POR PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

ROSA FERNANDA ESCOBAR VELÁSQUEZ

Guatemala de la Asunción, noviembre de 2020.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

Maestra Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

Representantes de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga

Leslie Danineth García Morales

Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea

Director Departamento de Postgrado

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro Mario Colli Alonso

Docentes titulares



**Autorización para impresión trabajo de graduación
Maestría en Psicología Forense con Categoría en Artes 2da. cohorte**

Guatemala 12 de octubre de 2020

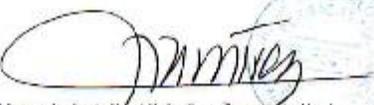
Licenciada (o)
Rosa Fernanda Escobar Velásquez
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciada (o) Escobar Velásquez:

Transcribo a usted el punto del Acta 57-2020, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 9 de octubre de 2020, que literalmente dice:

"**QUINTO:** El Consejo Directivo, Considerando: Que se conoció oficio D.E.Ps 105-2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, en el que transcribe el Punto CUARTO del ACTA No CADEP Ps,16-2020 de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, El director del Departamento de Estudios de Postgrado invitó al Maestro Francisco José Ureta Morales, responsable del curso de seminario II para que presente los trabajos finales de los estudiantes de la Maestría en Psicología Forense, segunda cohorte. Este trabajo representa el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos. "Autorizar la impresión del trabajo final a la **Licenciada (o) Rosa Fernanda Escobar Velásquez**, carne No. **200416669** con el tema "Factores que influyen en el llenado y direccionalidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense realizadas por personal del Ministerio Público." **Acuerda: Autorizar la impresión del trabajo de graduación de la Maestría en Psicología Forense 2da. Cohorte, con categoría en Artes**".
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciada Julia Alicia Ramirez Orizabal
SECRETARIA

Centro Universitario Metropolitano - CUM- Edificio "A"
9ª. Avenida 9-45, zona 11. Tel. 24187530

Verma

D.E.Ps 119-2020
Guatemala, 5 de octubre de 2020

**Autorización para impresión trabajo de graduación
Maestría en Psicología Forense 2da. Cohorte**

Licenciada (o)
Rosa Fernanda Escobar Velásquez
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciada (o) Escobar Velásquez:

Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto CUARTO del ACTA No. CADEP-Ps-16-2020 de fecha dieciséis de septiembre del dos mil veinte: El director del Departamento de Estudios de Postgrado invitó al Maestro Francisco José Ureta Morales, responsable del curso de seminario II para que presente los trabajos finales de los estudiantes de la Maestría en Psicología Forense, segunda cohorte. Este trabajo representa el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos, se **ACUERDA:** 3) Autorizar, la impresión del trabajo final de graduación con título **"Factores que influyen en el llenado y direccionalidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense realizadas por personal del Ministerio Público."** 4) programar la graduación virtual con fecha 6 y 13 de noviembre para que los maestrantes que cumplan con los requisitos académicos y administrativos. -----

"¡D Y ENSEÑAD A TODOS!"



Maestro Ronald Amilcar Solís
Director Departamento de Postgrados
Escuela de Ciencias Psicológicas

Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Rosa Fernanda Escobar Velásquez _____, previo a optar al grado de Maestro(a) en _____ Psicología Forense _____, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Factores que influyen en el llenado y direccionalidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense realizadas por personal del Ministerio Público" _.

Atentamente,



M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

Autor Proyecto de Investigación

Rosa Fernanda Escobar Velásquez

Licenciada en Psicología

Colegiado No. 4,491

Coautor

M. Sc. Francisco José Ureta Morales

Maestría en educación Especializada en Currículum

Maestría en Medición, evaluación e investigación educativa

Colegiado No. 3,327

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	12
GENERALIDADES	12
1.1. Línea de Investigación	12
1.2. Planteamiento del Problema	12
1.3. Pregunta General de la Investigación	13
1.3.1. Preguntas Específicas	13
1.4. Justificación	14
1.5. Alcances	17
1.6. Límites	17
1.7. Objetivos	18
1.7.1. Objetivo General:	18
1.7.2. Objetivos específicos:	18
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	19
1.8. Fenómenos	19
1.9. Categorías	19
1.9.1. Subcategorías	19
1.10. Conocimiento sobre alcances de una Evaluación Psicológica Forense.	20
1.10.1. Subcategorías	20
1.11. Criterios para la Solicitud de Evaluación Psicológica Forense	20
DEFINICIÓN OPERACIONAL	21
CAPÍTULO II	22
MARCO CONCEPTUAL	22
2.1. Psicología Jurídica	22
2.2. Psicología Forense	23
2.3. Confluencia entre psicología y derecho	24
2.4. Características de la psicología forense	26
2.5. Funciones de la psicología forense	26
2.6. Los estudios en psicología forense	27
2.7. Indagaciones sobre el contexto de la víctima	29

2.8. El peritaje en un enfoque multidisciplinario	29
2.9. Papel del psicólogo	30
2.10. El procesamiento penal	36
2.11. Victimología	37
2.12. Teorías psicológicas	44
2.13. Teoría psicología social	45
2.14. Teoría psiconeurología forense	45
2.15. Trauma	47
2.16. El daño psicológico	48
2.17. La elaboración de peritajes	50
CAPÍTULO III	53
MARCO METODOLÓGICO	53
3.1. Diseño de Investigación	53
3.2. Sujetos	54
3.3. Técnicas e Instrumentos	55
3.4. Árboles de Categorías	56
3.5. Descripción de instrumentos	60
3.6. Procedimiento de Investigación	61
3.7. Tipo de Investigación	62
CAPÍTULO IV	63
RESULTADOS	63
4.1. Resultados de trabajo de campo	63
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS DISTINTAS FISCALÍAS EN EL DEPARTAMENTO SANTA ROSA.	63
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PERITOS PSICÓLOGOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES -INACIF-	69
4.2. Comparación de resultados	82
4.3. Discusión de Resultados	83
CAPÍTULO V	86
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
5.1. Conclusiones	86
5.2. Recomendaciones	88

CAPÍTULO VI	90
FORMULACIÓN DE PROYECTO	90
6.1. Análisis de involucrados	90
6.2. Análisis del problema	94
6.3. Análisis Contextual y Diagnóstico	96
6.4. Árbol de Objetivos	98
	98
6.5. Análisis de Opciones	100
6.6. Tabla 1: Opciones	101
6.7. Tabla 2: Alternativas de Solución	102
6.8. Fundamentos Teóricos	104
6.9. Matriz del Marco Lógico	108
6.10. Presupuesto	124
6.11. Cronograma	131
6.12. Evaluación del proyecto	137
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	141
ANEXOS	146
Instrumento para Personal del Ministerio Público	146
Instrumento Peritos Psicólogos	150
Solicitud para evaluación psicológica forense de Niños, Niñas y Adolescentes en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.	153

INTRODUCCIÓN

La psicología forense ha venido ganando espacios rápidamente en los últimos años en América Latina, como consecuencia muchos psicólogos han visto la necesidad de realizar un trabajo sistemático, válido y confiable en asuntos judiciales.

La intervención del psicólogo en el contexto judicial se produce en base a su concepción de auxiliar de la justicia, es decir, para ofrecer al juez información propia de la psicología, información que los juristas desconocen y que se necesita para dilucidar la demanda, esta es la tarea de los psicólogos con mayor relevancia a trabajar, eventos con una alta responsabilidad de ejercer tal como señalan Butcher y Pope (1993), “Los resultados producto de la evaluación forense tendrán el alcance de influir en los diferentes casos dentro de los procesos judiciales” (Guía de Buenas Prácticas para la Evaluación Psicológica Forense y la Práctica Pericial, 2014), el cual a pesar de su vasta extensión en aplicación suele estar inclinada a la evaluación de lado victimológico, además tiene sus aportes en juzgados en los que se necesite del criterio y conocimientos de un profesional de la psicología.

El presente trabajo se fundamenta en la necesidad de identificar los factores que intervienen en las solicitudes inadecuadas para las evaluaciones psicológicas forenses, utilizando dos muestras, psicólogos de INACIF y auxiliares fiscales de Ministerio Público, este último por ser el ente encargado de realizar la investigación judicial, además la entidad que mayor requerimientos para evaluación psicológica solicita, esto con el fin de proponer estrategias para su solución contribuyendo a reducir el tiempo de espera para la evaluación además de brindar dictámenes concluyentes de alta validez.

En el mismo se encontró las causas que limitan que las solicitudes de las peritaciones psicológicas en su mayoría no se encuentren adecuadamente llenadas, ni con la direccionalidad que tanto la Ley Orgánica del INACIF requiere, como el Código Procesal Penal ordena.

Dentro de los hallazgos se puede mencionar que en Guatemala se cuenta con pocos lineamientos legales que sirvan de guía en los requerimientos para las practicas forenses, tal es el caso de las solicitudes para la emisión de dictámenes psicológico forenses.

Esta investigación se propone luego de haber analizado las causas que interfieren con el llenado adecuado de los requerimientos para una evaluación psicológica forense, la implementación de un proyecto, que favorezca el trabajo de los psicólogos forenses que laboran para INACIF, además de fortalecer con herramientas a auxiliares fiscales para la emisión de solicitudes bien fundamentadas con contenido que permita obtener pericia a la altura de sus demandas.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. Línea de Investigación

La presente investigación se centra en la línea de acción Victimología y Agresores, dado que se toman en cuenta aspectos teóricos y prácticos de algunas de las aportaciones en la labor de los psicólogos en procesos legales. Los puntos destacados son en este ámbito la relación entre las entidades de justicia, además protocolos y temáticas en relación a las evaluaciones de víctimas, procesos que toman vida dentro de los procesos judiciales. Por lo que los compromisos éticos, permiten el compromiso de abordar problemas actuales que permiten a investigar en este ámbito.

1.2. Planteamiento del Problema

El instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala es un ente independiente que se responsabiliza en cuanto a apoyar al sistema de justicia en relación a la investigación técnico científica, sobre todo en la ocurrencia de hechos delictivos, tiene la responsabilidad en materia de peritajes técnicos y científicos, por lo que cuenta con múltiples especialidades para su labor, entre las cuales se encuentra el área de psicología forense, rama cuya finalidad es la de estudiar datos psicológicos que sean útiles en el marco de un juicio penal. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses suministra sus servicios a requerimiento o solicitud de jueces o tribunales competentes en materia penal, auxiliares o agentes fiscales del Ministerio

Público, jueces competentes de otras ramas de la administración de justicia, según artículo 230 del Código Procesal Penal, en el que además se indica que la petición se fijará con "...precisión los temas de la peritación", condición que no es reflejada en las solicitudes para evaluación psicológica en INACIF; además se solicitan evaluaciones innecesarias las cuales consumen tiempo y peritos en causas que no tendrán seguimiento posteriormente y que muchas veces de antemano se sabe que no brindarán información importante para un caso, como consecuencia se han recibido quejas en relación a la calidad de las peritaciones psicológicas forenses, mismas que están sujetas al cumplimiento de estándares por la institución, en las que existe una saturación de evaluaciones, contando por lo tanto con menor tiempo para su elaboración, es decir a mayor cantidad de evaluaciones, menor tiempo para la realización de las mismas y por congruencia el producto puede no llenar a cabalidad las expectativas, por lo que la calidad de las solicitudes y selección de los casos a evaluarse limitan la calidad de los resultados.

1.3. Pregunta General de la Investigación

¿Qué factores influyen en la calidad de las solicitudes de evaluación psicológica realizadas por Fiscales de Ministerio Público a INACIF en el Departamento de Santa Rosa?

1.3.1. Preguntas Específicas

- ¿El perfil de las personas que llenan una solicitud para evaluación psicológica para INACIF?

- ¿El desconocimiento sobre los alcances de la prueba psicológica influye al momento de realizar las solicitudes para evaluación psicológica forense?
- ¿Es causa de los protocolos o requerimientos a cumplir con los casos en Ministerio Público de Santa Rosa, que no se realiza una adecuada selección de los casos para evaluación Psicológica Forense?
- ¿Qué deficiencias identifican los psicólogos forenses en relación a las solicitudes recepcionadas durante su tiempo de laborar en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses?

1.4. Justificación

La saturación de casos pendientes de evaluarse en el área de Psicología en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses no es un tema de discusión nuevo. Es evidente que la cantidad de peritos es escasa en contraposición a la demanda de solicitudes psicológicas; aunado a esto tenemos que el llenado de las solicitudes de evaluación carece de direccionalidad, no son individualizadas, muchas veces ambiguas, sin documentos del caso que permitan un análisis adecuado del mismo. Para hacer una adecuada solicitud se debe cumplir con el llenado correcto de un formato elaborado para este efecto, donde se fundamente y justifiquen los objetivos a cumplir en la evaluación psicológica forense, brindando así elementos claros para el abordaje de cada caso en particular. Sin embargo, esto no es lo que sucede y se reciben solicitudes de evaluación donde se pide cumplir con todos los objetivos posibles de una pericia, evidenciando que no hay claridad en lo que se busca dilucidar mediante la evaluación psicológica forense. Este es un problema común no

sólo en nuestro país, ya que sobre las solicitudes de pericias psicológicas en México Dzib (2006), afirma:

En dichas solicitudes se observa la ausencia de un objetivo definido para dicha evaluación, así como una inadecuada denominación del comportamiento o característica humana que se pretende conocer, enfatizándose con lo anterior el desconocimiento de los alcances y limitaciones de la pericial psicológica. El requerimiento pericial no determina el delito a evaluar como tampoco las características específicas que pretende alcanzar la pericial, se observa con esto como las solicitudes periciales se hacen de manera genérica, dejando al perito que conteste de manera abierta al requerimiento legal. Esta circunstancia es un claro indicador de desconocimiento de los alcances y limitaciones de la pericial psicológica para los agentes jurídicos (p. 39, 40).

A la solicitud de evaluación psicológica forense debe adjuntarse la documentación necesaria para que el perito pueda conocer la hipótesis criminal y realizar un mejor análisis psicológico. Tales documentos que el juez o el fiscal adjuntan al formulario de solicitud sirven al perito para identificar a la persona a evaluar, así como tener una idea del hecho que se denuncia o del conflicto, tener mejores elementos para realizar el análisis forense y para la realización del dictamen pericial (Manual de Evaluación Psicológica Forense Especializada, 2018).

Es importante recalcar que, para la elaboración de las pericias psicológicas en Guatemala, es necesario apegarse a las normativas indicadas en el Código Procesal

Penal (Decreto 51, 1992) y la Ley Orgánica del INACIF (Decreto 32, 2006), en las que se manifiesta que su requerimiento deberá realizarse mediante una solicitud que debe contar con lineamientos indispensables, como una justificación bien fundada y objetivos precisos.

Sobre la complejidad de esta problemática, en Chile, Bustos (2015) agrega lo siguiente:

Por medio de una solicitud de uno de los intervinientes del proceso, la pericia o evaluación psicológica forense, será la respuesta necesaria a una interrogante por resolver entre los intervinientes y, por ello, sus conclusiones deben ser precisas, concisas, atendiendo el lenguaje del receptor y careciendo de elementos que admitan duda. Las solicitudes que pueden dar origen a la evaluación psicológica forense pueden tener tantas aristas como casos existentes, ya que estarán determinadas por las características del delito y las circunstancias de él (p. 16).

Así pues, es necesario poner cartas en el asunto y manos a la obra para descubrir qué es lo que sucede alrededor del tema planteado, dado que el quehacer se satura en buena medida por casos cuya evaluación es innecesaria o irrelevante para poder impartir justicia pronta y sin sesgos. De tal forma que se puedan elaborar propuestas para solucionar o atenuar en buena medida el problema que en el presente trabajo nos ocupa.

1.5. Alcances

En la presente investigación, junto con los objetivos planteados, se utilizó un diseño mixto con enfoque metodológico cualitativo descriptivo transversal con apoyo de una técnica cualitativa narrativa, del presente estudio está dirigido a identificar factores como: los conocimientos sobre temas de psicología que competen a la pericia de la misma rama, nivel académico alcanzado, capacitaciones recibidas en cuestión de peritaciones psicológicas forenses, estudios y expertiz de los Auxiliares Fiscales que llenan y solicitan una prueba psicológica forense al Instituto Nacional de Ciencias Forenses. La evaluación podrá reconocer o direccionar a detalle las características propias de los sujetos evaluados, a modo de entender bajo qué criterios y sobre qué bases de conocimiento científico basan sus solicitudes, por lo que al encontrar estos elementos permita orientar a qué área debe ser reforzada, ya sea en conocimiento o en los criterios de protocolos que no permiten dar un límite exacto para el uso de una prueba psicológica forense.

1.6. Límites

Aún bien identificados y descritos los factores que influyen en la inadecuada solicitud de las evaluaciones psicológicas forenses es difícil poder incidir en eliminar o atenuar el problema, dado que el trabajo realizado por auxiliares fiscales, se basa en protocolos institucionales, los cuales habrá que indagar sobre la posibilidad de su utilización opcional más que de ser exigidos.

Es propio indicar que los sujetos muestra se encuentran sobresaturados en cuestiones de responsabilidades de trabajo, por lo que el tiempo para atender a

alguna persona por cuestiones de horarios se puede anticipar ser una limitante en cuanto al abordaje de la muestra, además se convocará a una reunión, la cual no será de solicitud obligatoria, por lo que la participación de la muestra se ve limitada en cuanto a compromisos previos. De no contar con personal de las diferentes fiscalías, la investigación se encontrará limitada a conocer información de esos municipios, pudiendo no ser equitativa en cuanto a la cobertura total que estos brindan a nivel del departamento.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General:

- Identificar los factores que influyen en la calidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense que se remiten del Ministerio Público al INACIF.

1.7.2. Objetivos específicos:

- Describir los factores que interfieren en la calidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense que realiza el personal de Ministerio Público al Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- Determinar si a los fiscales del Ministerio Público se les provee de un protocolo por el cual guiarse o regirse para solicitar una evaluación psicológica forense.

- Proponer alternativas factibles para incidir en mejorar las solicitudes de evaluación psicológica forense que realiza el personal del Ministerio Público al Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

1.8. Fenómenos

- ✓ Factores que influyen en la calidad de la solicitud para evaluación psicológica forense.
- ✓ Deficiencias reconocidas por peritos psicólogos en relación a las solicitudes recibidas para evaluación psicológica forense.

1.9. Categorías

- ✓ Perfil y puesto laboral de persona responsable de solicitar una evaluación psicológica forense.
- ✓ Tiempo de los peritos psicólogos de laborar en Instituto Nacional de Ciencias Forenses que se encuentran en constante recepción de solicitudes de evaluación.

1.9.1. Subcategorías

Se valorará el tiempo laborado en la institución, esto con el fin de reconocer si la experiencia acumulada, permite tener objetivos más claros al momento de realizar una solicitud de evaluación psicológica forense y por consiguiente en la recepción de

las mismas. Es importante a su vez el reconocer el puesto dentro de la institución, es decir si la persona que realiza la solicitud es la encargada del seguimiento de la investigación, factor que influye en el llenado de las solicitudes, ya que de no conocer el caso la solicitud puede carecer de aspectos y detalles importantes a valorar dentro de la prueba psicológica pericial. Además, el conocer el tiempo de laborar de los peritos psicólogos dentro de la institución permite una mejor valoración de la posible evolución o estancamiento de los procesos al requerimiento de peritaciones psicológicas y por lo tanto la evolución de la propia solicitud en cuando a su emisión y la direccionalidad que estas plasman.

1.10. Conocimiento sobre alcances de una Evaluación Psicológica Forense.

1.10.1. Subcategorías

En base al delito a perseguir, el reconocimiento del alcance de la prueba psicológica forense será de suma importancia, por lo que los conocimientos sobre psicología forense y el alcance de sus objetivos, ayuda a direccionar una peritación, identificar el bagaje sobre conocimientos sobre psicología forense y si se valen de estos para la elección del caso a evaluar, esto a través de esta categoría, además si han sido entrenados o recibidos capacitaciones que les faciliten la direccionalidad de la prueba.

1.11. Criterios para la Solicitud de Evaluación Psicológica Forense

- Según protocolos: Subjetividad u objetividad para la solicitud de una evaluación psicológica forense.

- Según delito: Delitos en los es necesaria la solicitud de una evaluación psicológica forense.

DEFINICIÓN OPERACIONAL

Se utilizaron dos instrumentos, uno dirigido a personal de Ministerio Público el cual cuenta con cinco preguntas en relación al expertiz derivado del tiempo laborando dentro de la institución, cinco preguntas en relación a frecuencia y utilidad de la pericia psicológica forense y por último un caso hipotético con cuatro acápites que permitirá reconocer el conocimiento que los participantes poseen sobre los alcances de una pericia psicológica y por lo tanto permitirá identificar en base a qué lineamientos direccionan los objetivos que plasman en las solicitudes de una prueba psicológica forense. Además para los psicólogos forenses se realizó un instrumento con quince cuestionamientos, de los cuales cinco son en relación a su expertiz, cinco en relación a la calidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense, cuatro que plasman orientación para reconocer las deficiencias más comunes sobre las solicitudes para peritaciones psicológicas forense, una última que permite reconocer la mayor debilidad en cuestión del tema, las cuales pueden ser observadas en los instrumentos en el anexo.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1. Psicología Jurídica

La psicología es entendida como la ciencia que describe, explica, predice y controla el comportamiento, la cual se entrelaza con otros campos como la biología, matemática, medicina, antropología, el derecho, la economía, la sociología (Hernández, 2011). Entre estas intersecciones se ha generado un conocimiento direccionada a la fusión entre los mismos, esto derivado de las problemáticas observables, que han permitido dar respuestas con el uso de su fusión. El trabajo presente está dirigido a mencionar la relación entre el conocimiento psicológico y el jurídico, a esta unión se le denomina Psicología Jurídica, derivado de la cual hay múltiples cuestionamientos sobre su autonomía, no siendo el tema de este trabajo.

La psicología jurídica o los psicólogos jurídicos son expertos en el comportamiento humano, están llamados a proponer soluciones viables, integrales y eficaces a los problemas conductuales, con consecuencias jurídicas. A la psicología jurídica le interesa el comportamiento humano que tiene consecuencias jurídicas, la cual además está llamada a cooperar con la justicia, que con frecuencia no tiene nada que ver con el derecho, cuestionando normas, principios y eficacia, además de fomentar responsabilidad prosocial de las personas implicadas y de la sociedad en general, por lo que el ideal de la psicología jurídica es fomentar la justicia social y la humanización de lo jurídico (Hernández 2011).

Es importante hacer mención que... “la psicología jurídica es una subespecialización de la psicología, la cual es una ciencia que describe, explica, predice y controla el comportamiento humano; siendo entonces el objetivo de la psicología jurídica el estudio del comportamiento humano con consecuencias jurídicas” (Hernández, 2011, p.2).

Las premisas teóricas, conceptuales y metodológicas de la psicología jurídica han sido generadas en países y culturas diferentes a Guatemala, pero han servido para fundamentarse en América Latina, conocimientos que se han ido culturizando al contexto latinoamericano ya que hay aspectos que se difieren por su cultura, ya que la expresión emocional varía de una cultura a otra, asimismo sus normas y conflictos. Estas diferencias para Guatemala tienden a ser más complejas por su multiculturalidad, multiétnicidad y multilingüismo, lo que aumenta la complejidad del análisis y comprensión de las conductas en esta sociedad.

Teniendo presente esta matización del elemento cultural que induce a argumentar que la psicología jurídica y forense no es universal, sino que debe ser específica para cada contexto social, se pueden abordar los elementos comunes y la relación existente entre el derecho y la psicología, partiendo del hecho de que ambas disciplinas tienen como objetivo el estudio del comportamiento humano. (Hernández, 2011, p.4)

2.2. Psicología Forense

La ciencia forense se basa en la aplicación de los métodos científicos a los procesos de la materia que se involucran con un crimen. Si hay una ciencia que

ejerce efectivamente, como una ciencia multidisciplinar es la ciencia forense. El conjunto de disciplinas auxiliares que la componen se denominan ciencias forenses. (Ciencias de Aplicación Forense, 2019)

Etimológicamente el término “forense” deriva del latín “forensis”, referido al fórum de las ciudades romanas; la plaza donde se trataban los negocios públicos y donde el pretor celebraba los juicios. Por tanto, la palabra está referida al “foro” o lugar donde se administra justicia. “Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas”. (Contreras, 2016, p. 4)

La psicología forense surge por la necesidad imperiosa de esclarecer las causas de los crímenes y muertes de personas que fueron asesinadas en forma dudosa y sin una respuesta coherente de su muerte.

2.3. Confluencia entre psicología y derecho

La ciencia del Derecho, es el conjunto de leyes, preceptos y reglas al que están sometidos los hombres socialmente. Comprende el estudio de las leyes y su aplicación. Respecto a la Psicología; ésta es la ciencia que estudia el comportamiento humano en el más amplio significado, así como todas las actividades y sentimientos de las personas (Arch y Jarne, 2009).

La psicología forense es la disciplina que enseña cómo se aplican los estudios de la psicología para dar respuesta a las interrogantes de la Justicia, cooperando con la administración de la misma, colaborando en el tribunal, con el fin de mejorar el ejercicio del Derecho (Urrá y Vásquez, 1993).

La psicología y el derecho encuentran su coincidencia en el hecho de que ambas disciplinas son ciencias humanas y sociales y en que comparten el objeto de intervención: la conducta de las personas. Efectivamente, en las últimas décadas la colaboración entre juristas y psicólogos se ha ido desarrollando e implantando de forma práctica, requiriéndose cada vez en mayor medida, el aporte de los profesionales de la psicología a la realidad del mundo legal. (Arch y Jarne, 2009, p.2)

Otro elemento clave para el desarrollo de esta disciplina, es el derivado del ámbito de la psicología penitenciaria ya que en los años setenta los psicólogos empezaron a trabajar dentro del ámbito carcelario, siendo los primeros que promovieron el interés tanto en las universidades como en otras instituciones sobre la labor de estos profesionales en el ámbito judicial.

La Psicología Jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos de acción de la psicología jurídica entre ellos, psicología policial, psicología judicial, penitenciaria, preventiva del delito, victimología, del testimonio, de los jueces (forense), estudios psicológicos de las conductas desviadas, estudios sobre la norma jurídica, psicología de las relaciones conductuales en el mundo jurídico y existen también una definición de los ámbitos de actuación del psicólogo jurídico entre estos, psicología aplicada a los tribunales, psicología

penitenciaria, judicial, policial y de las fuerzas armadas, victimología y mediación. (Hernández, 2011, p.10)

2.4. Características de la psicología forense

Esta rama de la psicología está al servicio del poder judicial del Estado. Es un instrumento técnico de la administración de justicia, que se orienta hacia la aplicación de la ley. La toma de decisiones, a diferencia de lo que ocurre con la psicología clínica, no corresponde al psicólogo, pues actúa como mero consultor.

La psicología forense resulta de la mezcla de la psicología con el derecho, esta disciplina se originó en la psicología clínica, como una necesidad para la evaluación psicológica de criminales. Autores definen a la psicología forense como la evolución del cuerpo de estudios encaminados a elucidar la relación entre el procedimiento legal y el comportamiento humano, como ocurre en los estudios experimentales sobre testimonios y memoria, la toma de decisiones de jueces y jurados, y el comportamiento criminal.

La psicología forense puede entenderse como la aplicación de principios y prácticas científicas en el proceso judicial, que sirve de instrumento, que ayuda a jueces y tribunales para sus resoluciones.

2.5. Funciones de la psicología forense

En el derecho penal la psicología evalúa la capacidad cognitiva del acusado y el nivel de implicación en el proceso criminal. Además, valora la afección emocional de víctimas de hechos punibles. En el derecho civil: se evalúa la presencia de problemas psicológicos, deficiencias y trastornos psicopatológicos. En el derecho

laboral: se valora las capacidades psicológicas, trastornos y secuelas. En definitiva, el psicólogo forense es un perito experto en el proceso judicial (Calvillo, 2017).

Psicología y Derecho deben ir de la mano. La Psicología es una ciencia de la conducta humana que concentra sus estudios, investigaciones, teorías, modelos y observaciones, en general, sobre los aspectos emocionales, mentales y de conducta que puede aportar mucho en este campo. De otra parte, el Derecho es, en su sentido subjetivo, sinónimo de facultad y se refiere a la potestad que cada uno tiene de obrar conforme a una norma que garantiza la existencia y ejercicio de dicha facultad y se toma como sinónimo de ley que consiste en la regla obligatoria que constriñe a obrar o no obrar de tal manera y bajo tales efectos.

Ambas disciplinas deben unirse para trabajar en los foros judiciales. Los profesionales de ambos campos tienen que conocer las reglas de presentación de evidencia y sobre cómo se presentan los testimonios periciales a tono con las reglas y procedimientos judiciales. En casos penales, la evidencia no responde al peso de la prueba sino a que sea contundente y clara, más allá de toda duda razonable. En los casos penales se busca la sentencia de una persona que ha trasgredido la ley y, por sus consecuencias en cuanto a determinaciones y sentencias, la investigación y la presentación de prueba tiene que acogerse a regulaciones, requisitos y procesos más estrictos y regulados.

2.6. Los estudios en psicología forense

La elaboración de un estudio de personalidad requiere de aplicación de técnicas psicométricas estandarizadas como instrumento de ayuda, y debe constar de fases. La aplicación de pruebas psicométricas, y la interpretación de resultados y la

elaboración de informes. No es posible establecer un tiempo para las pruebas ya que la evaluación del perfil del sujeto debe realizarse en un tiempo individual que debería depender de cada caso, y consistiera en desentrañar los móviles del delito, tanto así el reconocimiento del daño psicológico derivado de los hechos delictivos, como sus secuelas y repercusiones personales y sociales a las que las personas en relación de víctima deben enfrentar.

En palabras de Lugo y Rivas (2003):

Disciplina que conjuga los planteamientos y hallazgos teórico-experimentales propios de la Psicología con las exigencias del que hacer teórico-práctico de las Ciencias Jurídicas; es la integración de dos subsistemas: el jurídico y el psicológico; por lo tanto, podemos afirmar que la Psicología Jurídica es un espacio interdisciplinario, donde se utilizan y combinan conocimientos y metodologías que le son propios.

Tomándolo como base, se llega a la conclusión que su objeto de estudio es establecer la relación del sujeto y sus circunstancias, con las leyes jurídicas, y demostrar la distancia conceptual entre ambos, así como develar la virtualidad del delito en lo referente a su contingencia histórica. La Psicología Jurídica sería, entonces, el campo de investigación de la relación existente entre el estado, el sujeto y la ley.

2.7. Indagaciones sobre el contexto de la víctima

Corresponde en realizar seguimiento del contexto socio-cultural de la víctima de agresión sexual, en este caso de niñas, niños o adolescentes. Esto con el fin de indagar sobre la naturaleza de los hechos y el contexto en que estos hechos ocurren: perfil del agresor, el modus operandi, reconocer la relación directa e indirecta del agresor y víctima. Sobre esto Núñez (2010), agrega:

Las familias, o grupos sociales que sufren o son víctimas de un delito, generalmente enfrentan traumas que se expresan particularmente, en la pérdida de confianza en el sistema de administración de justicia y ven como sus reglas de convivencia social son alteradas y trastocadas. (p.45)

Esto evidencia la necesidad de ser cautelosos durante el proceso de investigación, manteniendo el respeto hacia la o las víctimas, sabiendo hasta donde éstas desean mantener el secreto de la situación alrededor del delito que se dilucida.

2.8. El peritaje en un enfoque multidisciplinario

El Estado, como la expresión del poder y de la organización social de un territorio determinado, tiene las obligaciones de respetar los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales. Además, debe garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, género,

idioma, religión, orientación sexual, opiniones políticas, posición social, económica o de otra índole.

Por el carácter abarcador que tiene el problema de la violencia sexual, con referencia a las víctimas, el Estado tiene obligaciones específicas como: garantizar el acceso a la justicia, actuar con la debida diligencia para investigar los delitos, realizar un abordaje interdisciplinario: psicológico, jurídico y de salud; de asegurar la reparación del daño causado y tutelar los derechos a través de leyes y procedimientos idóneos.

El peritaje se concibe como un elemento para descubrir o valorar un elemento de prueba o convertirse en una de ellas, se debe tener claro que para no “contaminar” o convertir en espúrea esa prueba, el peritaje debe seguir todas las rigurosidades y cuidados de ley que se guardan para otro tipo de pruebas. (Mora, 2007, p.6)

2.9. Papel del psicólogo

Evalúa el estado emocional y afectivo de la víctima y en otros casos traza el plan de rehabilitación psicológica que permite trabajar con las afectaciones conductuales de culpabilidad, terror, apatía, miedo, etc. que manifiestan las personas en situación de víctimas dentro de los procesos penales.

El psicólogo forense es el profesional especialista en valoraciones psico-legales, las cuales consisten en relacionar el funcionamiento psicológico del evaluado con las cuestiones jurídicas (Muñoz, 2013).

La intervención del psicólogo en el contexto judicial se produce en base a su concepción de auxiliar de la justicia, es decir, para ofrecer al juez información que

solicite y que se deriva de conocimientos propios de la disciplina, que él no conoce y que necesita para dilucidar la demanda.

“Ésta es la tarea de los psicólogos con mayor relevancia a trabajar, eventos con una alta responsabilidad de ejercer tal como señalan Butcher y Pope (1993), los resultados producto de la evaluación forense tendrán el alcance de influir en los diferentes casos dentro de los procesos judiciales” (Guía de Buenas Prácticas Para la Evaluación Psicológica Forense y la Práctica Pericial, 2014), el cual a pesar de su vasta extensión en aplicación suele estar inclinada a la evaluación de lado victimológico, además tiene sus aportes en otros juzgados en los que se necesite del criterio y conocimientos de un profesional de la psicología.

Dichos requerimientos arriba indicados, son realizados bajo solicitud de entidades encargadas a la investigación. En algunos casos determinar guarda y custodia, apoyo en la realización de entrevistas a víctimas, proyección de la recuperación en personas privadas de libertad, en Guatemala los requerimientos hacia los psicólogos forenses van encaminados en responder sobre daños emocionales derivados de hechos delictivos, además de poder reconocer la dinámica victimizante y la relación entre el estado emocional alterado con el hecho en mención.

Ello tiene también su expresión en las reglas de funcionamiento profesional, ya que los informes periciales constituyen el motivo de la mayoría de quejas ante las comisiones deontológicas de los Colegios Oficiales de Psicólogos, constituyéndose en un factor de riesgo muy particular en esta área de la profesión.

Para fines de comprensión del rol del psicólogo es necesaria la siguiente definición:

Psicólogo Perito: docto, experimentado, práctico en una ciencia o arte.

Designa a la persona que, poseyendo determinados conocimientos científicos,

artísticos o simplemente prácticos, es llamado por la justicia para dictaminar sobre hechos cuya apreciación no puede ser llevada a cabo sino por aquel que, como él, es poseedor de tales nociones muy especializadas. La característica básica del rol del perito es que no ha tenido ni tiene un conocimiento previo, ni contacto, ni interés alguno en el caso que se juzga o con las personas implicadas en él. A ello se le ha llamado un conocimiento “*ex novo*”, siendo el mecanismo básico por el que se garantiza la imparcialidad en su tarea. (González, 2017)

El psicólogo perito elabora un dictamen o informe a petición de una de las partes implicadas en el proceso (informe privado solicitado por el cliente o el abogado) o bien puede ser designado por el tribunal por iniciativa propia o a petición de una de las partes.

El perito, tanto si es privado como si ha sido designado por el tribunal, ha de desarrollar su trabajo con la finalidad de dar respuesta a los puntos de pericia solicitados por la parte contratante y/o por el tribunal, que normalmente estarán recogidos dentro del expediente judicial.

En Guatemala, el Instituto Nacional de Ciencias forenses -INACIF-, por medio de los peritos psicólogos suministra sus servicios a requerimiento de los jueces o tribunales competentes en materia penal, los auxiliares y agentes fiscales del Ministerio Público, los jueces competentes de otras ramas de la administración de justicia y el Instituto de la Defensa Pública Penal, la defensa técnica privada y las partes procesales en el ramo penal, por medio del Ministerio Público (Decreto Número 32-2006, 2007). Así pues, el perito emitirá su dictamen por escrito y lo hará

llegar a su solicitante, quien requerirá su presencia en debate oral para permitir la ratificación, defensa y aclaración sobre su pericia.

Se debe tener presente que la colaboración de la persona evaluada en el proceso de evaluación no siempre es positiva, pues el sujeto evaluado puede estar motivado para mentir o fingir. También hay que tener en cuenta que la evaluación es muy difícil en sí, debido a que en la mayoría de los casos hay que evaluar el comportamiento y/o trastornos de forma retrospectiva en el tiempo, es decir evaluar por un delito que ocurrió hace ya varios meses. Finalmente, hay que considerar que no siempre es posible obtener información de todos los elementos implicados (vecinos, familiares, amigos, etc.).

Otra muestra de la dificultad de la actividad de los peritos psicólogos es que, en ocasiones, distintos peritos pueden llegar a resultados y conclusiones diferentes, lo cual no tiene relación alguna con favorecer a la parte para la cual han sido contratados, como erróneamente se cree, sino que existen diferentes modelos y técnicas para evaluar el comportamiento humano. Otra razón frecuente es que evalúan áreas psicológicas diferentes. (Dzib, 2013, p.35)

Las fuentes de información de un informe pericial psicológico son básicamente cuatro:

1. El estudio de la documentación. El psicólogo forense, cuando extrae datos de la documentación revisada, les otorga el valor correspondiente en función de dos variables, validez y fiabilidad; así como el valor probatorio y de confirmación que tiene cada uno de ellos para la pericia, transmitiéndolo de esta forma al tribunal.

2. La exploración. La “entrevista forense” es una técnica altamente sofisticada y desarrollada durante los últimos años que se deriva de la “entrevista clínica”. Exige una preparación específica y constituye la base primaria e imprescindible del trabajo del psicólogo forense.

Basándose en la interacción personal entre el perito y todas aquellas personas implicadas en el caso a evaluar, permite extraer información de alto contenido psicosocial y forense. Dentro de la exploración, la observación directa permite extraer datos más allá de la comunicación verbal (por ejemplo: expresiones comportamentales, sentimientos, interacciones, vinculaciones afectivas, etc.).

3. Pruebas psicológicas y pruebas complementarias. Dentro de las pruebas psicológicas, el psicólogo forense debe intentar basar su valoración en aquellos instrumentos estandarizados con los más altos índices de fiabilidad y validez, en lo posible adaptados y baremados a la población objeto de estudio, hasta la fecha existen algunas pruebas, las cuales no han sido estandarizadas para la población guatemalteca, he allí la causa, por la que no es utilizada dentro del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

El psicólogo forense se puede apoyar para su valoración en los resultados de otras pruebas no psicológicas, como por ejemplo las médicas, pudiendo integrar en su pericia las conclusiones de las mismas. Así sucede con los datos neurorradiológicos y neurofisiológicos en la valoración del daño cerebral y psíquico.

4. Coordinaciones profesionales. El psicólogo forense podrá mantener entrevistas con otros profesionales que han intervenido en el caso (médicos,

otros forenses, profesores, psiquiatras, etc.) si lo considera oportuno, siempre teniendo en cuenta los principios éticos y deontológicos que rigen su práctica profesional. (Guía de Buenas Prácticas Para la Evaluación Psicológica Forense y la Práctica Pericial, 2014, p. 8)

El objetivo de los dictámenes periciales en las víctimas de los delitos violentos es valorar el daño psicológico existente, así como determinar la validez del testimonio (especialmente en los casos de agresiones sexuales).

“Respecto a la evaluación del daño psicológico, el informe forense tiene como objetivo, en unos casos, probar la existencia de un delito; en otros, reparar el daño causado a la víctima” (Echeburúa, 2005, p. 121).

La pericia psicológica se debe planear con antelación; así en el planeamiento de la evaluación psicológica forense se debe establecer cuál será el objetivo u objetivos de dicha evaluación, los cuales varían de acuerdo a si se trabaja con menores de edad o adultos (Dzib, Godoy y Cruz, 2009). Los objetivos deben ser claros y bien direccionados, basados en el objetivo principal de la investigación, que es evidenciar el delito y poder imponer las sanciones de acuerdo a las leyes vigentes de la jurisdicción.

Así mismo debe cuidarse la relación entre el objetivo de la evaluación psicológica forense y el delito del cual fue víctima, ya que no se debe olvidar que la finalidad de la evaluación siempre será pericial y sólo se deben peritar los aspectos concretos que se le solicitan al perito. Dejar claro el objetivo de su evaluación psicológica forense desde el principio, le proporcionará una organización efectiva para el desarrollo de la misma, ya que sabrá qué es lo

que tiene que evaluar de acuerdo a los requerimientos del objetivo planteado.
(Dzib, Godoy y Cruz, 2009, p.10)

2.10. El procesamiento penal

De la información recogida, se constata que un porcentaje muy alto de las denuncias queda simplemente en la etapa de información de apertura que realiza él o la fiscal al Juez/a Cautelar y que otro porcentaje, igualmente alto, es rechazado de inicio, sin siquiera llegar a la etapa de imputación.

Las razones para que no avance más allá del informe de inicio pueden ser muchas, pero de la información obtenida a través de víctimas que después de la denuncia no quisieron volver más a la Policía ni a la Fiscalía, sería, el trato impersonal e inadecuado para la situación de parte de personal sin entrenamiento para la atención a víctimas (actitud de incredulidad con el relato de las víctimas, comentarios culpabilizantes, actitudes de impaciencia ante los silencios de las víctimas, espacios inadecuados para la recepción de las declaraciones, etc.).

Los requerimientos de gastos (para el transporte de la persona encargada de investigar, fotocopias, revelado de fotografías, exámenes de laboratorio y otros). Citas de fiscal o la fiscal o investigador/a que se suspenden muchas veces sin explicación alguna y otras por sobrecarga de trabajo.

Respecto a los rechazos, el fundamento es que no existen pruebas que podrían ser sustentadas en juicio oral, que los datos existentes no son convincentes de la existencia del delito o la autoría del imputado e incluso con la finalidad de descongestionar las causas y la labor del Ministerio Público. Un efecto colateral de los casos rechazados y con sobreseimiento es que, al apelar las víctimas ante el

Fiscal de Distrito, el trabajo de esta autoridad se multiplica con la consecuente demora y riesgo de colapso.

A las debilidades señaladas en el Ministerio Público, se suma la insuficiencia de Fiscales, de personal auxiliar, de espacios adecuados para la atención a las víctimas y sus abogados/as, ambientes aptos para el estudio detenido de cada caso, vehículos y otros.

2.11. Victimología

La victimología surge al momento de estudiar al sujeto pasivo del delito, ya que por mucho tiempo ha sido el agresor el foco de atención dentro de los procesos penales, es decir el sujeto sobre el que se vuelca una alta atención causa de múltiples factores que no se mencionan acá, no siendo el eje de este trabajo. En muchas ocasiones el estudio de la víctima se realiza en unidad, es decir a la persona en situación de víctima derivado de robos, abusos, malos tratos, violaciones, pero también se han realizado estudios por terrorismo, guerras, es decir en un incontable número de personas en situación de víctima, pudiendo llegar la cifra a ser de miles. Con esto no se resta importancia a las primeras, pero debido a la evolución que la criminalidad tiene, dado que la Victimología deriva sus principios de la Criminología, por lo que debe seguir en paralelo para lograr abarcar a población víctima de la delincuencia organizada, guerras y terrorismos que puedan alejarse o no visibilizar una relación directa con el victimario, aún así continuar reconociéndose como víctimas.

Es importante indicar que no es lo mismo delito que el término crimen, ya que un delito es una acción típica, antijurídica, culpable y punible, y un crimen es

cualquier conducta antisocial que suponga un perjuicio para los demás, esto quiere decir que hay conductas antisociales que efectivamente son delitos, pero otras que no, ya que el término crimen engloba los ilícitos en ámbitos civiles, administrativos y penales (Velasco, 2018). Esto se menciona dado que es importante reconocer que para que haya una víctima no es necesario que exista un delito o falta, puede que sólo exista un hecho antisocial. No siempre coincidirá la víctima como el sujeto pasivo del delito, por un lado, no necesariamente será víctima de un delito (como se indicó anteriormente) en virtud que también se consideran víctimas a los familiares que han sido receptores directos de agresores.

El estudio de la víctima para la psicología, resulta particularmente importante en cuanto al rol participante o desencadenante que les compete a éstas. Los psicólogos han de ser conscientes de la relación causal que existe entre la ocurrencia del delito y la contribución de la persona agraviada en su victimización, por lo cual, resulta primordial poder determinar cuáles son las aportaciones tanto del agresor, como de la víctima en el hecho criminal, cuando indico aportaciones, esto dista de significar responsabilidad, por lo que en psicología, la victimología es el estudio de las causas por las que determinadas personas son víctimas de un delito y de cómo el estilo de vida de estas personas conlleva una mayor o menor probabilidad de que una determinada persona sea víctima de un crimen, de allí su interés en el estudio de ésta, que permita brindar explicaciones claras y concretas, bajo estudios científicos y evitar dudas al momento de encontrarse dentro de los procesos jurídicos.

Es de suma importancia el conocer, manejar a profundidad términos victimológicos, que permitan brindar conclusiones concretas en cualquier informe requerido por los diferentes entes de justicia, para lo cual será importante hacer una descripción de diferentes términos de uso victimológico, que son importantes de manejar y diferenciar que permite explicar su entendimiento tales como: victimología, víctima, victimogénesis, victimicidad y victimodogmática.

Desde sus inicios la victimología es una ciencia bien definida, y según su etimología:

La victimología deriva del inglés *Victimology*, es una disciplina cuyo origen se sitúa a mediados del Siglo XX, concretamente en el trabajo de *Hans Von Hentig* *The criminal and his victim*, en el que trataba de poner de relieve la figura de la víctima, habitualmente olvidada por la criminología tradicional. Surge por tanto como una rama de la criminología y dedicada al estudio de la víctima. La victimología se definió en el I Simposio Internacional celebrado en Jerusalén en 1973 como: "El estudio científico de las víctimas". Tres años más tarde, Guglielmo Gulotta la definió como una disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, su personalidad, características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito. (Giner, 2011, p.27)

Asimismo, otros autores estudian la dinámica que surge entre víctimas y victimarios, a través de lo cual buscan encontrar soluciones o formas para eliminar la delincuencia o reparar el daño causado, que permitan su prevención y reducción, así

también el conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales que permitan la reparación y reintegración social de la víctima.

En fin, existen múltiples actores y múltiples definiciones en relación al concepto o explicación de víctima, ya que también se menciona a la persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita, pero uno que es importante mencionar es a Mendelsohn, quien no identifica a la víctima con una persona, sino con un carácter. Quien define así: “Víctima es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento, determinado por factores de origen físico, psíquico, económico, político o social” (Mendelsohn, 1963, p. 14). Este autor considera a la víctima como potencial, ya que indica que lo que importa es su sufrimiento, independientemente de los factores que lo producen, para Mendelsohn la víctima es un ser que sufre de manera injusta, por tanto, la víctima es la persona sobre quien recae la acción criminal o la sufre en sí misma, en sus bienes o sus derechos, siempre que este sufrimiento sea injusto, con esto es importante entender que lo injusto no necesariamente sea algo ilegal, sino también que existen conductas legales que puede.

Por otro lado, el concepto de victimogénesis se entiende como el estudio de los factores que predisponen a ciertos individuos a tener más riesgos que otros de ser objeto de delitos. Se analiza la conducta de la víctima que pudiera tener relación con un incremento del riesgo de serlo. Se puede hablar de dos tipos de factores: de riesgo y de vulnerabilidad, entre los factores de riesgo se encuentran los situacionales, esto según el lugar (población, zona urbana, etc.) que se encuentre, los biológicos, según raza, edad o sexo, los biográficos, esto se refiere a si presenta

antecedentes psiquiátricos, socio-económicos y de relativos a la personalidad, es decir que son inherentes a un medio familiar maltratante (Giner, 2011).

Es importante el estudio individual de los factores de vulnerabilidad, por lo que:

La victimogénesis contempla los factores de vulnerabilidad de tipo psicológicos como situacionales los cuales adquieren un especial significado al comportarse como moduladores entre el hecho criminal y el daño psíquico emergente, estos pueden ser biológicos en relación a la edad y sexo, referentes a la personalidad (Hiperestesia- sensibilidad; hipertemia-expansividad; impulsividad-inestabilidad; ingenuidad-dependencia; nivel intelectual y ansiedad), sociales (económicos, laborales, apoyo social informal, roles, redes y habilidad) y biográficos (victimización previa; victimización compleja y antecedentes psiquiátricos) (Marchiori, 2004, p. 7).

A continuación, se define el concepto de victimicidad según Mendelsohn, la victimicidad es una serie de características socio-bio-sociológicas comunes a todas las víctimas, que la sociedad debe prevenir y combatir sin importar cuáles sean sus determinantes (criminales u otros). Y por último el concepto de victimodogmática es una de las teorías derivadas de los estudios victimales que analiza hasta qué punto y en qué medida el reconocimiento de la existencia en algunos supuestos delictivos, de víctimas que favorecen la consumación del hecho criminal, puede conducir a afirmar que éstas son corresponsables por haber contribuido a él con actos dolosos e imprudentes y en este sentido valorar una atenuación e incluso eximente de la responsabilidad del autor es decir algunas víctimas contribuyen, bien de forma

dolosa o imprudente, a la propia victimización, lo que puede influir en la responsabilidad criminal del delincuente hasta incluso erradicarla, esto dado que la victimología tiene un amplio espectro en relación a encontrarse en situación de víctima, reconociendo los diferentes escenarios.

Establecer con precisión el objeto de estudio de la victimología es de suma importancia para que pueda otorgarle el reconocimiento del carácter científico de su sistema de conocimientos. Por tanto, se puede afirmar que la victimología tiene un objeto de estudio amplio, ya que no sólo se interesa por las víctimas de los hechos delictivos, sino que también se interesa por las víctimas de catástrofes naturales, y los procesos de victimización y desvictimización.

El objeto de estudio de la victimología, tiene que ser analizado desde tres planos diferentes, el biopsicosocial, en él se incluyen los casos en los que no existe delincuente y se estudian todos los factores que producen la existencia de esa víctima. El criminológico, en él se incluyen los casos en que la víctima surge por su relación con un criminal, en este plano se tienen en cuenta los puntos de vista terapéuticos y preventivos de las víctimas y como tercer plano se encuentra el jurídico en él se incluye la relación de la víctima con la ley penal o civil.

Este último es el plano en que se desarrolla o el plano en que se desenvuelve la psicología forense, lo que permite brindar elementos y explicaciones en cuanto que hay sucesos traumáticos que afectan a un número elevado de personas. Algunas víctimas quedan marcadas de por vida, otras, tras una reacción psicológica intensa, son capaces de readaptarse a la situación y de atender a sus necesidades

inmediatas y, hay otras que son capaces de embarcarse en proyectos futuros. Lo anterior es de suma importancia que se vea reflejada y plasmado dentro de las pericias solicitadas por entes jurídicos, a modo de brindar elementos que permitan la continuidad de procesos más justos, que además tras la resolución brinden el resarcimiento y/o reparación que las personas en situación de víctima ameritan desde su individualidad y peculiaridad. Como refiere Echeburúa, 2005, “Existen personalidades resistentes al estrés, que son resistentes a la aparición de síntomas clínicos tras la experimentación de un suceso traumático. Ello no quiere decir, que no experimenten dolor subclínico o que no tengan recuerdos desagradables, sino que, a pesar de ello, son capaces de hacer frente a la vida cotidiana y pueden disfrutar de otras experiencias positivas, lo que en muchas ocasiones suele ser malinterpretado y minimizado el daño”.

La Victimología Forense entonces es la encargada de prestar un marcado interés a las respuestas y secuelas psíquicas apreciables en los supervivientes de eventos victimizantes, los trastornos mentales generados o precipitados por situaciones de intenso e inesperado estrés y por la sistematización de un trastorno mental específico en sujetos victimizados. No es fácil la labor que debe desempeñar, se requiere de un trabajo psicológico de orden científico por lo que el creciente manejo y continua actualización en su estudio se convierte en fundamental para el buen hacer de los psicólogos forenses.

2.12. Teorías psicológicas

El psicoanálisis como fundamento de varias escuelas psicológicas se basa netamente en procesos psíquicos desde el inconsciente. Muchos de los psicólogos se basan en la ciencia biológica y genética para determinar el origen del comportamiento de estos delincuentes que bien podría ser hasta un padre de familia conocido por ser responsable, honesto y bien educado y tener dentro de sí ese lado oscuro, lo cual la ciencia no explica ni aclara.

Es entonces el psicoanálisis con una base fundamentalmente epistémica que comprende al delincuente sexual no como alguien que solo intenta satisfacer sus deseos carnales, sino, más bien como alguien que desea lastimar, torturar, matar, en otras palabras, este depredador disfruta con el sufrimiento humano, carece de remordimiento y jamás siente culpa, los quehaceres freudianos se enfocaron en esos comportamientos humanos tan raros a los de la normalidad para incursionar en los paradigmas del inconsciente.

Desde el punto de vista epistémico, el concepto de agresión como tal tiene distintas vertientes. En términos biológicos el tema referente a la agresión ha sido muy discutido y motivo de controversia en diferentes ámbitos científicos. La agresión también ha sido un tópico de gran interés en las discusiones de distintas doctrinas filosóficas; así como en el estudio de la mente humana.

Desde la perspectiva científica, en la actualidad se considera que el comportamiento agresivo involucra un componente genético y uno ambiental donde las interacciones sociales y el aprendizaje juegan un importante papel en la agresión humana.

2.13. Teoría psicología social

Para la psicología social son importantes la interacción y las conductas: la psicología social adopta el supuesto según el cual existe procesos psicológicos que determinan la forma en que funciona la sociedad y la forma en que tiene lugar la interacción social, es decir es la determinación mutua de la mente y sociedad lo que estudian los psicólogos sociales.

2.14. Teoría psiconeurología forense

El ser humano a través de su DNA codifica proteínas. Los genes neuronales gobiernan proteínas responsables del mantenimiento, desarrollo y regulación de los circuitos neuronales. Efectivamente, la tercera parte de la información genética se expresa en las células cerebrales. Esta estructura biológica desempeña un papel primordial en nuestras emociones, sensaciones y en nuestra conducta social.

Experiencias muy simples, como el interés hacia un estímulo nuevo, permite dividir la conducta social humana y su relación genética al demostrar que el 60% de humanos hereda este interés hacia lo novedoso. Igualmente, las larvas de las moscas sembradas en una caja de petri con E. coli, en su crecimiento, 50% crecen en forma aislada y solitaria mientras que la otra mitad forma conglomerados y crece en grupos sociables.

El cerebro humano ha evolucionado en la capacidad de experimentar estados emocionales y percibir sensaciones. Sus emociones: placer, euforia, pena, depresión, miedo, ansiedad, rabia, agresividad, hostilidad, despiertan

respuestas autonómicas y endocrinas que ponen sobre alerta a la corteza cerebral. Finalmente, si estas emociones llegan a ser conscientes, percibimos una sensación que gobierna una respuesta y es incorporada a nuestra memoria. El nivel anatómico cerebral que llega la emoción es a estructuras mediales sub-corticales para una respuesta periférica, autonómica, endocrina, músculo esquelético a través de centros en amígdala, hipotálamo, ganglios basales y tronco cerebral. En la percepción consciente interviene la corteza cerebral, sobretodo frontal y el cíngulo. Así, el estímulo periférico que despierta la emoción: taquicardia, rubor, sudoración, temblor, alerta la activación de las estructuras del neo-córtex.

La integración de este estado emocional periférico a un estado consiente-central ha desatado diversas polémicas y diferentes teorías. Para James y Lang el hipotálamo y tálamo son importantes en la mediación de la emoción por su papel en la regulación de los signos periféricos de la emoción. Para Damasio, "la expresión de emoción es la historia que construye el cerebro para explicar los efectos periféricos que induce esta experiencia". *Como la respuesta autonómica no es uniforme, diferentes emociones provocan diferentes patrones de respuesta autonómica.* Finalmente, Arnold, añade el significado del "inconsciente del estímulo" que hace una evaluación inconsciente, apoyada por la memoria, antes de que el cerebro proceda a la respuesta de la información periférica. Nuestro miedo a circunstancias que no sabemos explicar, probablemente está en relación a que la memoria

emocional tenga otros circuitos de activación diferentes a los de nuestra memoria semántica, de objetos, cara etc. (Castro, 2002, p.1)

2.15. Trauma

Para brindar respuesta a lo que es daño psicológico se toma en consideración la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, contempla un inciso en el que manifiesta lo que significa conforme a la Ley Violencia Psicológica o Emocional. Primero habrá que conocer sobre ciencia psicológica, para poder dar respuesta a esta interrogante, en la solicitud de las peritaciones, basándose en su propia ciencia, ya que derivado del sufrimiento de un trauma o tras la vivencia de un hecho delictivo la persona sea afectada a nivel emocional.

El trauma es fuente de un profundo malestar emocional. Sin embargo, a veces se abusa en el lenguaje coloquial de este término para referirse genéricamente a diversas situaciones negativas de la vida cotidiana como disgustos, rupturas de pareja no deseadas, dolor por la pérdida de un ser querido o incluso decepciones por el comportamiento de personas allegadas.

Por lo que un suceso traumático, es aquel acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión (Echeburúa, 2005). Además, es considerado un evento con el que una persona no espera encontrarse nunca porque no forma parte de las experiencias humanas habituales. Por ello, la intensidad del hecho y la ausencia de respuestas

psicológicas adecuadas para afrontar algo desconocido e inhabitual, que explican el impacto psicológico de este tipo de sucesos.

Por lo que el trauma es la reacción psicológica derivada de un suceso traumático. Cualquier acontecimiento de este tipo quiebra el sentimiento de seguridad de la persona en sí misma y en los demás seres humanos. El elemento clave es la pérdida de la confianza básica (Echeburúa, 2005).

2.16. El daño psicológico

Es en realidad, como una herida invisible, de hecho, el daño psicológico sólo está presente como tal en el Código Penal en el caso de la violencia familiar, de las sectas destructivas y del mobbing laboral. Este se puede reconocer en distintas fases, la primera etapa surge una reacción de sobrecogimiento, con un cierto enturbiamiento de la conciencia y con un embotamiento global, caracterizado por lentitud, un embotamiento general, unos pensamientos de incredulidad y una pobreza de reacciones, como encontrarse en una *niebla intelectual*. (Trujillo, 2002)

En la segunda fase, cuando la conciencia se hace más penetrante y se diluye el embotamiento producido por el estado de shock, se abren paso vivencias afectivas de un colorido más dramático: de dolor, indignación, enojo, rabia, impotencia, culpa, miedo, que alternan con momentos de profundo abatimiento. Por último, hay una tendencia a revivir intensamente el suceso, bien de forma espontánea o bien en función de algún estímulo concreto asociado, como una película violenta, un sonido, el aniversario del evento, etc.

Uno de los objetivos de la pericia psicológica es determinar la existencia de daño psicológico en la víctima, relacionado al delito que se investiga. Respecto a esto Juárez y Álvarez (2018) refieren:

La lesión psíquica está referida a una alteración clínica aguda, mientras que la secuela comporta la persistencia y estabilización de esta lesión, que indica una discapacidad permanente. En contexto forense se ha de relacionar siempre el daño psíquico con el trauma sufrido y se ha de diferenciar de la situación previa de la víctima (psicopatología previa, características de personalidad vulnerable...), así como de otros problemas que pueden coincidir en ese tiempo (conflicto familiar...); es decir, el daño psíquico tiene que ser consecuencia directa del episodio sufrido (relación causa-efecto). (p.17)

En la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, define violencia psicológica en el Capítulo II, Definiciones, Artículo 3, inciso m, se encuentra contemplado o definido como: Violencia Psicológica o Emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos. (Decreto Número 22-2008)

2.17. La elaboración de peritajes

La realización de peritajes está contenida sus regulaciones tanto en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, como en el Código procesal penal, en las cuales especifica la importancia de la calidad de las solicitudes de estos procedimientos, así como la claridad, direccionalidad y precisión al momento de ser requerida una peritación.

La Ley orgánica del INACIF, contiene en su artículo 29, que los servicios son prestados a jueces, tribunales, auxiliares y agentes fiscales del Ministerio Público, al Instituto de la Defensa Pública Penal por medio de Ministerio Público, a la Policía Nacional Civil en el desarrollo de la investigación y personas o entidades a quienes se les encomiende investigaciones especiales. Además, en su Artículo 30 indica que el orden del peritaje se fijará con precisión los temas de la peritación, además de indicarse el plazo a presentar el dictamen. En su artículo 31 menciona que el nombramiento de los peritos los realiza la institución de acuerdo a sus capacidades. Asimismo, es de citar que en el Artículo 2, Definiciones, define que el Orden de peritaje es la instrucción mediante la cual se da inicio a la aplicación del servicio forense de INACIF. Además, en consecuencia, define que Perito, es el especialista en las diferentes técnicas y ramas de la ciencia que bajo juramento de ley tiene la función de prestar por designación legal sus servicios exclusivamente en el INACIF, emitiendo dictámenes técnico científicos en los procesos legales correspondientes. (Decreto Número 32-2006)

Peritaje Técnico Científico: Las actividades que, en su proceso de trabajo en el INACIF, realizan los peritos con riguroso apego a las metodologías y protocolos técnicos científicos modernos y aprobados por el INACIF, que le permiten arribar a un dictamen imparcial y confiable, con profesionalidad y ética.

Dictamen Técnico Científico, Dictamen Forense o Dictamen Pericial: El documento que contiene las conclusiones técnicas científicas fundadas a las que arriba el perito, con explicación detallada y descriptiva de las operaciones practicadas y del porqué llega a esa conclusión.

Además, refiere en el artículo 7. Atribuciones. El INACIF para la consecución eficaz de sus objetivos, podrá requerir directamente de otras instituciones u organismos la cooperación e información que considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones. Si la institución u organismo al cual se le requiere la información la deniega o no la posee, el INACIF informará a la autoridad que le requirió para los efectos legales correspondientes. Este artículo es de suma importancia para el presente trabajo, pues plasma que, para alcanzar los objetivos de las pericias, es de suma importancia apoyarse de información de diversas instituciones que considere pertinentes para el cumplimiento de sus funciones. (Decreto Número 32-2006)

Las peritaciones además están normadas en el Código Procesal Penal de Guatemala, indicándose en la Sección Cuarta todo acerca de las peritaciones. Artículo 225. Procedencia. El Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un

elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio. (Decreto Número 51 - 92)

No rigen las reglas de la prueba pericial para quien declare sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente, sin haber sido requerido por la autoridad competente, aunque para informar utilice las aptitudes especiales que posea. En este caso, rigen las reglas de la prueba testimonial.

Uno que es de vital importancia para respaldo de esta investigación es el artículo 230. Orden de Peritaje, el cual se cita "... Se fijará con precisión los temas de la peritación...". Así mismo se solicita en el Artículo 234. que el dictamen a elaborarse debe ser fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, pudiendo brindar conclusiones claras y precisas. Por lo que una buena pericia se logra al contar con unas adecuadas solicitudes que permitan el cumplimiento respecto a la ley, es decir que se establece en el código procesal penal y en la Ley orgánica de INACIF, una serie de requerimientos para la realización de las peritaciones, las cuales podrán brindarse, si se tiene como base una adecuada direccionalidad y conocimiento de lo que debe de solicitarse por parte de los investigadores que la requieren.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de Investigación

Para la realización de la presente investigación, se utilizó el enfoque cualitativo. Es propio referir que en el marco de una investigación cualitativa permite enfocarse en comprender los fenómenos explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. Este enfoque cualitativo se seleccionó dado que el propósito que tanto los participantes como la evolución de los acontecimientos, de este modo el diseño se va ajustando a las condiciones del escenario o ambiente.

Existen diversos autores que plantean distintas tipologías de estos diseños; la realización del presente trabajo se basó en la propuesta de Hernández, Fernández y Baptista (2010), con una muestra no probabilística llamada por ellos como muestra dirigida; a diferencia del muestreo probabilístico, la muestra no probabilística no es un producto de un proceso de selección aleatoria. Los sujetos en una muestra no probabilística generalmente son seleccionados en función de su accesibilidad o a criterio personal e intencional del investigador. Dado que esta muestra no puede representar a la población entera, los resultados no serán generalizados respecto a la población completa como tal.

Para esta investigación dentro del enfoque cualitativo, se utilizó un diseño fenomenológico, donde se centra la atención en las experiencias individuales y subjetivas de los sujetos de estudio en relación a la fenómeno que se investiga,

siendo el objetivo del diseño fenomenológico el análisis del discurso y tema específico, así como la búsqueda de sus posibles significados, a partir de lo cual se realiza un análisis de este discurso, asimismo, temas específicos que permitan encontrar dichos posibles significados, pudiendo describir y entender los fenómenos de una forma objetiva para el entrevistador, pero reconocer la subjetividad del sujeto evaluado, es decir conocer el punto de vista del participante desde una perspectiva construida colectivamente.

Para la estructuración de los resultados y así dar respuesta al fenómeno a estudiar, se realizaron matrices informativas, que faciliten su comprensión, al mismo tiempo permiten visualizar la información obtenida de una manera más clara.

3.2. Sujetos

Se sometieron a la investigación quince trabajadores del Ministerio Público, a quienes previamente se les convocó a participar voluntariamente de esta investigación, las personas que se presentaron son Auxiliares Fiscales, los cuales cuentan con estudios a nivel universitario de la rama del Derecho, mismos que son los encargados de solicitar las peritaciones psicológicas en las diferentes fiscalías del departamento de Santa Rosa, se contó con la presencia de quince participantes, entre ellos asistió un número de nueve mujeres y seis hombres, entre las edades de 25 años a 36 años respectivamente, distribuidos en las Fiscalías de Ministerio Público en los municipios de Chiquimulilla, Santa Cruz Naranjo, Oratorio, Barberena, Casillas y Cuilapa, Santa Rosa.

Además se requirió recabar a través de una encuesta a diecisiete peritos psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-

quienes son los encargados de realizar las evaluaciones psicológicas forenses en distintas partes de la república de Guatemala, por consecuencia los receptores de los requerimientos (solicitudes), para llevar a cabo las peritaciones en mención, estos requerimientos han variado en el tiempo siendo sus aportes de suma importancia, para el presente trabajo. Se contó con la participación de cinco peritos psicólogos y doce peritos mujeres, cuatro de ellos con experiencia de más de siete años laborando en la institución, es de tomar en cuenta que la institución fue creada en el año 2006 e inició labores en el año 2007.

3.3. Técnicas e Instrumentos

Se aplicó a los quince sujetos de investigación, una entrevista semiestructurada para la recopilación de la información, la cual consta de preguntas que permiten reconocer el perfil de los sujetos a investigar, siendo dos preguntas para la perfilación, reconocimiento de conocimiento en base a sus experiencias que permiten identificar los factores en los que se apoyan para para direccionar las solicitudes para evaluación psicológica, además cuenta con una pequeña ejemplificación, de la cual parten cuatro interrogantes que permiten reconocer el expertiz de los sujetos de estudio.

Se aplicó a los diecisiete sujetos de investigación, una entrevista semiestructurada para la recopilación de la información, la cual consta de preguntas que permiten reconocer algunas deficiencias percibidas por los peritos desde su experiencia, sobre las solicitudes para evaluación psicológica que son recepcionadas en las diferentes sedes. La entrevista cuenta con quince cuestiones, entre las cuales posee tres preguntas abiertas y doce preguntas cerradas, para permitir una mejor

recopilación de la información.

3.4. Árboles de Categorías

Árbol de Categorías 1
Personal de Ministerio Público

FENÓMENO	CATEGORIA	SUBCATEGORÍA	INDICADORES
Calidad de solicitudes para Evaluación Psicológica Forense	Justificación	Conocimiento	Delitos en que es necesaria una evaluación psicológica forense.
	Especificidad y Direccionalidad	Objetivos	Utilidad de la evaluación psicológica.
		Apego a normativas o acuerdos	Existencia y uso de normativas o acuerdos institucionales para adecuado llenado.
	Aptitud y Capacitación	Experiencia	tiempo de laborar para la institución y grado académico.
		Actualización	Capacitaciones sobre alcances de una peritación psicológica.

	Llenado	Persona encargada	Persona encargada de llenar el formato de solicitud de evaluación.
--	---------	-------------------	--

El fenómeno u objeto de estudio es la deficiente calidad de las solicitudes de evaluación psicológica forense, por parte de las personas o entidades encargadas de realizar la investigación de los casos. La justificación se refiere a si el solicitante demuestra saber si el caso que manda a evaluación realmente amerita la misma y en el instrumento de entrevista se refleja si enlista los delitos que considera sean referidos. La especificidad y direccionalidad se refiere a si el solicitante tiene claros los objetivos de la solicitud y la utilidad de la evaluación psicológica, así como si se apega a ciertas normativas o acuerdos institucionales que rijan su solicitud. La aptitud y capacitación evalúa la experiencia, en base al tiempo de laborar para la institución y grado académico del solicitante; así también si se le actualiza mediante capacitaciones sobre las evaluaciones psicológicas y sus alcances. Y finalmente, quienes realizan el llenado de los formatos de solicitud de evaluación psicológica, pudiendo se agentes fiscales, auxiliares fiscales, jueces, etc.

Árbol de Categorías 2
Peritos Psicólogos del INACIF

FENÓMENO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
			<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo laborando en INACIF

<p>Calidad de solicitudes de Evaluación psicológica Forense</p>	<p>Experiencia del perito psicólogo en recepción de solicitudes</p>	<p>Perfil del perito psicólogo de INACIF</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sedes de INACIF en que ha cubierto evaluaciones. • Las solicitudes recibidas son similares o varían según la fiscalía o departamento cubierto.
	<p>Forma de las solicitudes para evaluación psicológica forense</p>	<p>Formato de solicitud evaluación psicológica forense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llenado completo de la solicitud. • Solicitudes en formato actualizado. • Solicitudes en formato antiguo. • Selección del formato de acuerdo al caso. • Persona encargada de llenar la solicitud. • La solicitud está acompañada de otros documentos del expediente para análisis.
		<p>Selección del delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos más frecuentes en los que se solicita una evaluación psicológica forense. • Delitos en los que no se considera necesario una evaluación psicológica forense y que haya recibido solicitud.

	Direccionalidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense	Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos más solicitados en la evaluación psicológica forense. • Los objetivos son seleccionados en concordancia al caso. • Los objetivos son llenados como únicamente por protocolo, es decir sin relación aparente a lo que se pretende esclarecer.
		Justificación de los objetivos de las solicitudes.	<ul style="list-style-type: none"> • La justificación por cada objetivo brinda orientación clara que permita dar conclusiones precisas en el dictamen. • El llenado de las solicitudes refleja los conocimientos o desconocimiento de auxiliares fiscales, sobre los alcances de una evaluación psicológica forense. • Propuesta para mejora de la calidad de las solicitudes emitidas por

			ministerio público.
--	--	--	---------------------

El fenómeno u objeto de estudio es la deficiente calidad de las solicitudes de evaluación psicológica forense, por parte de las personas o entidades encargadas de realizar la investigación de los casos. El perfil hace referencia a reconocer en base a la experiencia dentro de la institución las percepciones y/o evoluciones de los requerimientos realizados por los entes encargados de las investigaciones a los peritos psicólogos de INACIF. El formato, hace referencia a identificar los factores claves dentro del esquema de solicitud en los que se reconozca mayor dificultad de llenado. La justificación a identificar si el solicitante demuestra saber si el caso que manda a evaluación realmente amerita la misma y en el instrumento de entrevista se refleja si enlista los delitos que considera sean referidos. La especificidad y direccionalidad se refiere a si el solicitante tiene claros los objetivos de la solicitud y la utilidad de la evaluación psicológica, así como si se apega a ciertas normativas o acuerdos institucionales que rijan su solicitud. Los objetivo y delitos permiten mencionar los casos en los que sí se considere valiosa una pericia psicológica, a modo de no saturar las instituciones y enlentecer los procesos. Y finalmente reconocer las justificaciones de cada objetivo solicitado, donde se puede apreciar el conocimiento o desconocimiento de los solicitantes en cuanto a la pericial.

3.5. Descripción de instrumentos

Se aplicó los dieciséis participantes de Ministerio Público, una entrevista

semiestructurada para la recopilación de la información, la cual consta de preguntas que permiten reconocer el perfil de los sujetos a investigar, siendo dos preguntas para la perfilación, reconocimiento de conocimiento en base a sus experiencias que permiten identificar los factores en los que se apoyan para para direccionar las solicitudes para evaluación psicológica, además cuenta con una pequeña ejemplificación, de la cual parten cuatro interrogantes que permiten reconocer el expertiz de los sujetos de estudio.

Se aplicó a los diecisiete sujetos de investigación, una entrevista semiestructurada para la recopilación de la información, la cual consta de preguntas que permiten reconocer algunas deficiencias percibidas por los peritos desde su experiencia, sobre las solicitudes para evaluación psicológica forense que son recepcionadas en las diferentes sedes. La entrevista cuenta con quince cuestiones, entre las cuales posee tres preguntas abiertas y doce preguntas cerradas, para permitir una mejor recopilación de la información.

3.6. Procedimiento de Investigación

- Se identificó el problema a investigar.
- Se reconoció la población y definición de la muestra.
- Se Diseñó de los árboles de categorías.
- Se realizó el diseño de los instrumentos para la recolección de información.
- Se elaboró el consentimiento informado y del instrumento de recolección de información.
- Se elaboró las cartas de presentación institucional.
- Se gestionó y planificó la entrevista.

- Se realizó una convocatoria con el apoyo de la Oficina de Atención a la Víctima, en la cual se brindó una capacitación aprovechándose el espacio para la aplicación del instrumento.
- Se aplicó el instrumento previo a brindar la capacitación, en un lapso de tiempo de 20 minutos.
- Se tabuló la información recabada y posteriormente se procedió a su interpretación.
- Se procedió a realizar un análisis de contrastación entre las respuestas.

3.7. Tipo de Investigación

Se propone una investigación de tipo cualitativa empleando métodos de recolección de datos con el propósito de reconocer, describir y explorar de las realidades de como experimentan los sujetos investigados.

La investigación cualitativa basa sus prácticas en la toma de pequeñas muestras, que permitan una profundización en los temas, a partir de la observación de grupos o poblaciones reducidas. Por lo que la investigación cualitativa permita dar profundidad a los datos, además de una dispersión, riqueza interpretativa, contextualizada tanto del entorno como del ambiente, así como los detalles y las experiencias únicas que nos caracterizan como personas o individuos. Además, aporta un punto de vista de mayor amplitud, tomando en cuenta distintos factores de los fenómenos, además de ser flexible. Por lo que dentro de este enfoque cualitativo se utilizó un diseño fenomenológico descriptivo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados de trabajo de campo

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS DISTINTAS FISCALÍAS EN EL DEPARTAMENTO SANTA ROSA.

Cuadro 1.

Indicador: Expertiz

Tiempo laborado para el Ministerio Público.

Tiempo	Sujetos
0 - 2 años	4
3 - 5 años	2
6 - 10 años	6
11 - 20 años	3
21 - más	1
Total	16

Fuente: Grupo de personal que labora en Ministerio
Público del Departamento de Santa Rosa.

Se puede observar que hay una alta incidencia de personal con experiencia mayor a los seis años laborando para la institución, lo que se puede interpretar con mayor tiempo de conocimiento de los procesos dentro de la institución. Es decir que hay una alta incidencia de personas con experiencia en investigaciones.

Cuadro 2.

Indicado: Aptitud.

Grado académico de sujetos entrevistados de Ministerio Público.

Grado Académico	Sujetos
Pensum cerrado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	7
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales	5
Perito Contador	1
Bachiller en Ciencias y Letras	3
Total	16

Fuente: Grupo de personal que labora en Ministerio Público del Departamento de Santa Rosa.

En el cuadro es observable una alta cantidad de sujetos entrevistados que han alcanzado cierre de pénsum de licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, únicamente cinco de los sujetos entrevistados ya terminaron el grado académico de licenciatura, mientras que los restantes no refieren estudios sobre Ciencias Jurídica. No fueron referidos algún otro estudio de importancia en relación a ciencias de la investigación o ciencias psicológicas.

Cuadro 3

Indicador: Capacitación.

Utilidad de la evaluación psicológica forense dentro de una investigación.

Utilidad	Sujetos
Terapéutico	1
Determinar daño (No específica)	1
Coadyuvar a la Víctima	1
Determinar Daño Psicológico	7
Credibilidad del relato	5
Reconocer el riesgo de la víctima	1
Total	16

Fuente: Grupo de personal que labora en Ministerio Público del Departamento de Santa Rosa.

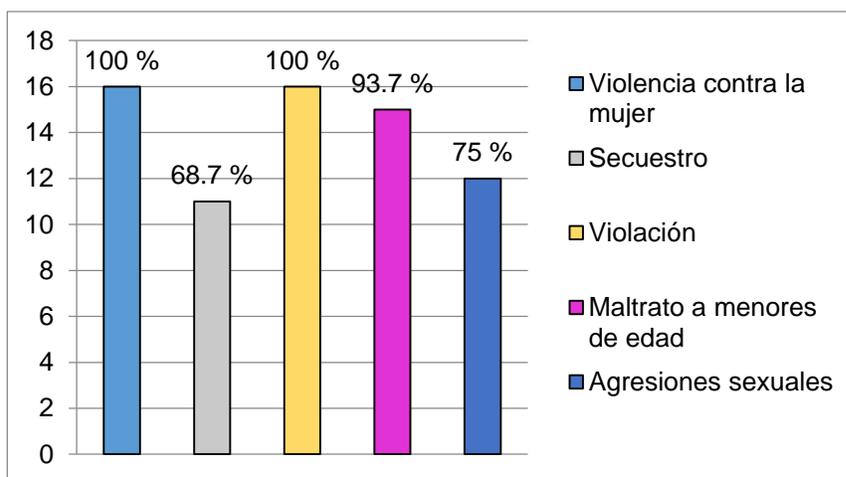
Siete participantes refieren que la utilidad de una evaluación psicológica forense es para determinar de la presencia de daño psicológico en la persona a evaluarse, cinco manifestaron que era para determinar credibilidad y los cuatro restantes, refirieron que la prueba es de uso terapéutico o de ayuda a la víctima, pudiendo reconocer que se carece de información sobre los alcances sobre una evaluación psicológica forense, además los investigadores tienden a limitarse sobre la utilidad de la prueba, ya que el segundo requerimiento tiende a ser mal utilizado, pues la evaluación psicológica forense permite reconocer la congruencia entre la expresión emocional y el evento victimizante, por lo que es posible reconocer el desconocimiento sobre los alcances de una evaluación psicológica forense, dentro

de los participantes encuestados.

Gráfica 1

Indicador Capacitación.

Delitos en que debe de solicitarse una evaluación psicológica forense.



Fuente: Grupo de personal que labora en Ministerio Público del Departamento de Santa Rosa.

Todos los sujetos entrevistados respondieron que el delito de violencia contra la mujer y delito de violación, deben ser evaluados por psicología forense, además quince respondieron que se debe realizar esta evaluación en el delito de maltrato a menores, doce en agresiones sexuales y once en secuestros, siendo por lo tanto los delitos con mayor número de solicitudes para evaluación psicológica forense.

Cuadro 4

Indicador: Capacitación.

Delitos que no ameritan solicitud para evaluación psicológica forense.

Delitos

Delitos patrimoniales

Robo/ Robo agravado

Hurto

Estafa

Delitos culposos

Amenazas

Lesiones

Abuso de autoridad

Usurpación

Delitos de narcoactividad

Retención y apropiación indebida

Delitos contra la administración pública

Fuente: Grupo de personal que labora en Ministerio Público del Departamento de Santa Rosa.

Los participantes mencionaron en total doce delitos en los que consideran no se debe realizar una evaluación psicológica forense, por no considerar necesaria o apropiada dicho procedimiento, se resalta que se mencionó el delito de amenaza y lesiones, ya que los mismos son encontrados dentro de las solicitudes para evaluación psicológica forense.

Cuadro 5

Indicador: Direccionalidad.

Protocolos, normativas y acuerdos utilizados para la investigación de casos penales.

Directrices	Frecuencia
Manual de Atención a la Víctima	13
Acuerdo Institucional INACIF,MP, PGN, PDH	9
Protocolos a Víctimas sobrevivientes de violencia sexual	1
Manual del Fiscal	2
Circulares	1
Instrucciones Generales	1
Desconoce	1

Fuente: Grupo de personal que labora en Ministerio Público del Departamento de Santa Rosa.

Trece de los participantes mencionaron que, para la investigación de los casos, utilizan el Manual de Atención a la víctima, nueve de ellos mencionaron el acuerdo interinstitucional entre INACIF, MP, PGN, PDH, el cual menciona el hacer de cada institución en casos de abuso sexual, es propio indicar que, en ninguno de las guías mencionadas, se hace referencia o contiene requerimientos y/o alcances de una evaluación psicológica forense.

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PERITOS PSICÓLOGOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES -INACIF-

Cuadro 6

Indicador: Perfil

Tiempo de laborar en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Tiempo	Sujetos
• 0 - 2 años	9
• 3 - 6 años	4
• Más de 7 años	4
Total	16

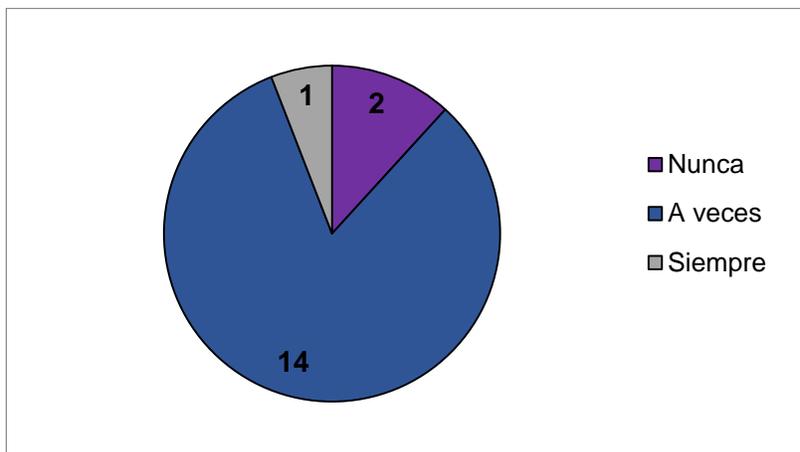
Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Más de la mitad de los peritos psicólogos entrevistados tienen entre cero y tres años laborando en la institución, cuatro tienen entre cuatro y siete años laborando para INACIF y cuatro peritos entrevistados tienen más de siete años de experiencia dentro de la institución en la realización de evaluaciones psicológicas forenses, por lo que la información brindada contiene información valiosa, dado que los peritos por experiencia en tiempo y por su área territorial (Diferentes sedes a nivel nacional) en que se encuentran laborando, es posible apreciar el trabajo desde distintos puntos de vista y contexto.

Gráfica 2.

Indicador Forma.

Calidad del llenado de solicitudes para evaluación psicológica forense.



Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

El ochenta y dos por ciento de los entrevistados indicó que sólo a veces las solicitudes son llenadas con todos los datos necesarios para la elaboración de las pericias psicológicas, lo que indica que no existe un adecuado llenado de los formatos de solicitud para evaluación, existiendo una alta incidencia en esta debilidad.

Cuadro 7.

Indicador: Formato.

Variación en el formato de solicitud para evaluación psicológica forense.

Respuesta	Frecuencia
• Sí	15
• No	2
Total	17

Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Quince de los peritos psicólogos entrevistados manifestaron que las solicitudes recibidas en las diferentes sedes de INACIF a nivel nacional, presentan variaciones, es decir que a pesar de tener un formato estandarizado para la realización de estas solicitudes, los solicitantes ya sea por desconocimiento o por restar importancia no utilizan el formato de una fiscalía a otra, únicamente dos de los participantes refirieron lo contrario.

Cuadro 8.

Indicador: Formato de solicitud.

Responsables de llenado de solicitud para evaluación psicológica forense.

Respuesta	Frecuencia
• Auxiliares Fiscales	15
• Agentes Fiscales	3
• Oficiales	3
• Jueces	1

Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

De los peritos psicólogos entrevistados, quince manifestaron ser los auxiliares fiscales quienes llenan la solicitud para evaluación psicológica forense, tres indicaron que son los agentes fiscales, tres los oficiales y un entrevistado mencionó a jueces.

Cuadro 9.

Indicador. Forma.

Uso de formato estandarizado

Respuesta	Frecuencia
• Formato más reciente	9
• Formato antiguo	1
• Sin formato	7
Total	17

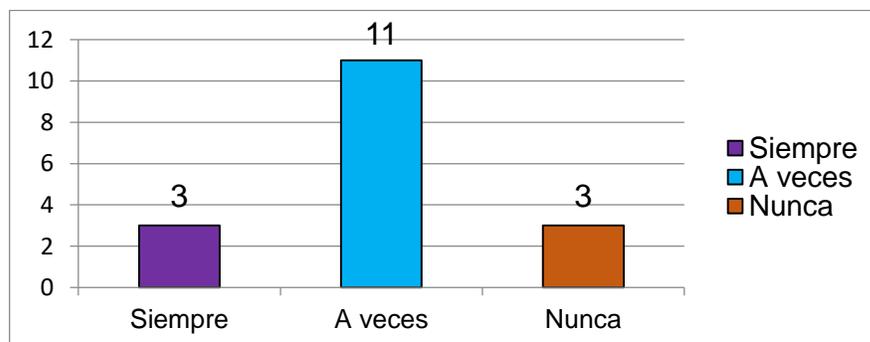
Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Nueve de los encuestados indicó que recibe el nuevo formato para solicitud de evaluación psicológica, una persona indicó aún recibir el formato anterior y siete indicaron recibir las solicitudes sin un formato estandarizado de solicitud, permitiendo reconocer la ausencia de homogeneidad a nivel nacional, en relación al uso del formato de solicitud por parte de los solicitantes.

Gráfica 3.

Indicador: Objetivos.

Existencia de documentos para análisis al solicitar una evaluación psicológica forense.



Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

El sesenta y cinco por ciento de los entrevistados manifestó que sólo en algunas ocasiones las solicitudes para evaluación psicológica forense se envían acompañadas de documentos de análisis para la elaboración de dictámenes periciales. Tres participantes indicaron que siempre tienen documentación y tres que nunca se les brinda de documentación para análisis del caso, existiendo por lo tanto en su mayoría la falta de documentos, mismos que se consideran de suma importancia para la elaboración de dictámenes concluyentes.

Cuadro 10.

Indicador: Objetivos.

Delitos más frecuentes en los que se solicita una evaluación psicológica forense.

Delitos	Frecuencia
• Violencia contra la mujer	17
• Violación	12
• Agresión sexual	10
• Maltrato a menores	9

Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

El cien por ciento de los encuestados indicó que debe realizarse una evaluación psicológica forense en delito de violencia contra la mujer, el setenta por ciento refiere debe realizarse esta prueba en delitos de violación, el cincuenta y ocho por ciento en delitos de agresión sexual y un cincuenta y dos por ciento indicó que en el delito de maltrato a menores.

Cuadro 11.

Indicador: Direccionalidad.

Delitos en los que no es necesaria una solicitud para evaluación psicológica forense.

Delitos mencionados

- Violencia económica
 - Disparos al aire
 - Violencia física
 - Violencia por recibir un insulto (en una ocasión)
 - Medidas de seguridad
 - Casos de sindicatos
 - Pensión alimenticia
 - Guarda y custodia
 - Por pleitos de tierra y por ganado
 - Tocamientos en los buses (una vez)
 - Casos laborales
 - Robo de celulares
 - Accidentes de tránsito
 - Paternidad y filiación
 - Capacidad de un adulto de ejercer un rol paterno
 - Accidentes de tránsito
 - Casos laborales administrativos
 - Robo de energía eléctrica
 - Conflictos por pago de colegiaturas
-

Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Los peritos psicólogos mencionaron una lista de delitos y situaciones en las que le han solicitado evaluación psicológica forense, de los cuales se consideran no debieron realizar solicitud. Se tomará en cuenta que todos los participantes hicieron mención que haber recibido en algún momento, requerimientos para evaluación

psicológica que no debieron realizarse, lo que deja ver la falta de instrucción sobre el mismo.

Cuadro 12

Indicador: Objetivos.

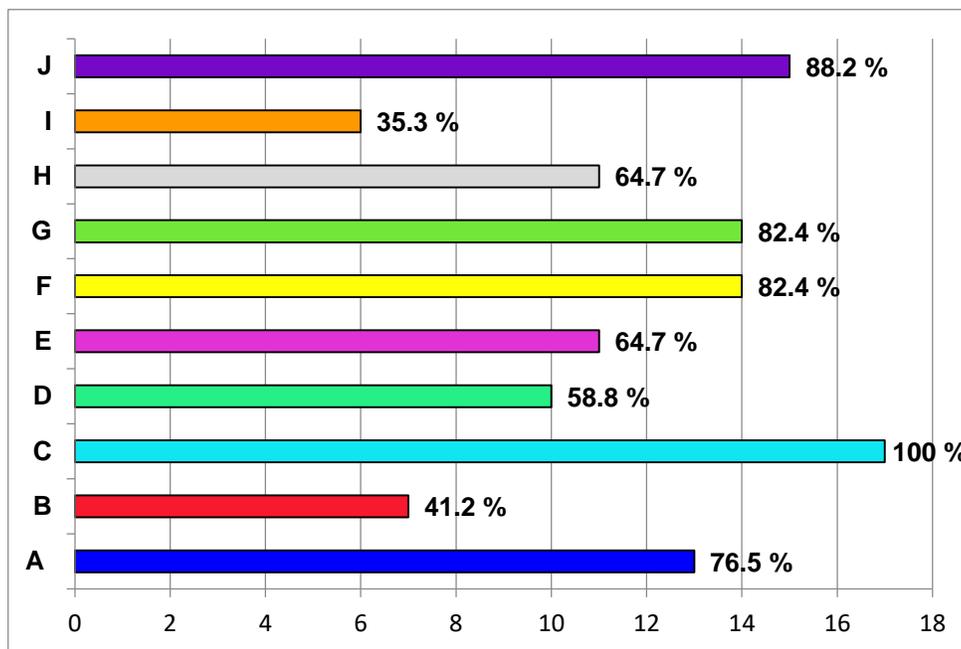
Objetivos más solicitados en las evaluaciones psicológicas forenses.

Objetivos más solicitados
A Describir el estado mental de la persona evaluada al momento de la entrevista.
B Identificar indicadores psicológicos inmediatos relacionados a lo que se denuncia.
C Determinar indicadores de daño psicológico en la persona evaluada.
D Determinar si la persona evaluada presenta sufrimiento psicológico.
E Establecer la presencia actual de secuelas psicológicas relacionadas a lo denunciado.
F Determinar las posibles secuelas psicológicas factibles de surgir por lo denunciado.
G Determinar si ha existido daño al proyecto de vida o consecuencias psicosociales en la persona evaluada secundarias a lo denunciado.
H Establecer los factores de vulnerabilidad relacionados a lo denunciado.
I Identificar factores de riesgo de la persona evaluada.
J Establecer el análisis del relato de la persona evaluada.

Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Gráfica 4.

Objetivos más solicitados en las evaluaciones psicológicas forenses. (relacionada a cuadro 12).



Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

El cien por ciento de los encuestados manifestó que el objetivo más solicitado es determinar la presencia de daño psicológico en la persona evaluada, como segundo más solicitado se encuentra el análisis del relato, el cual como se mencionó anteriormente tiene se tiende a confundir la congruencia del relato con la veracidad de lo dicho. En igual presencia se encuentra el objetivo de secuelas psicológicas y daño al proyecto de vida, resumiendo que estos cuatro objetivos son los de mayor relevancia para los solicitantes, ya sea por desconocimiento o porque el caso así lo amerita.

Cuadro 13

Otros objetivos sugeridos para las solicitudes de evaluación psicológica forense.

Objetivos sugeridos

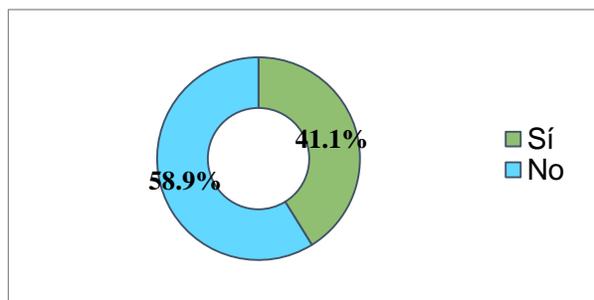
- Plasmar lo que las personas desean como resarcimiento
 - Establecer relaciones de poder
 - Determinar temporalidad de trastorno si este está presente
 - Riesgos
 - Veracidad del relato
 - Si la hipótesis es de víctima o no
-

Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Gráfica 5

Indicador: Direccionalidad.

Existencia de congruencia entre objetivos y casos evaluados.



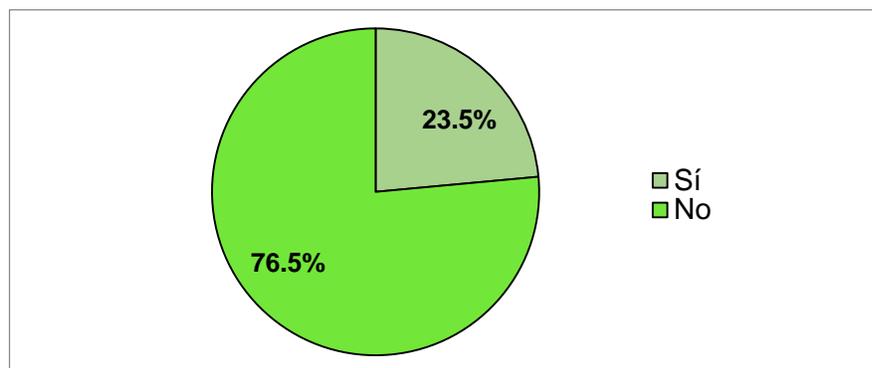
Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Más de la mitad de los peritos psicólogos forenses indicaron que los objetivos solicitados para evaluación psicológica forense, carecen de coherencia con el caso a evaluarse. Es decir que las solicitudes en su mayoría carecen de objetivos congruentes con el caso evaluado, lo que limita la calidad de la pericia, afectando el resultado del proceso legal.

Gráfica 6

Indicador: Justificación.

La justificación descrita por los solicitantes brinda elementos para mejorar la calidad de la pericia.



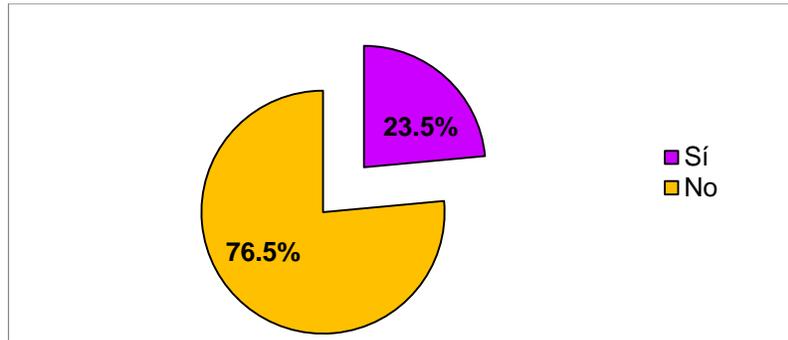
Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Tres cuartos de los encuestados manifestaron que la justificación en relación a los objetivos solicitados, no brindan una orientación o direccionalidad clara, que permita dar mejores conclusiones. Lo que permite identificar que se desconoce el uso de cada objetivo en mención.

Gráfica 7.

Indicador: Direccionalidad.

Los solicitantes muestran conocimiento sobre los alcances evaluación psicológica forense.



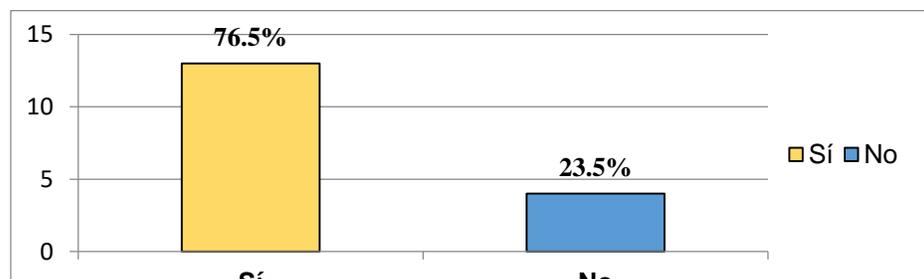
Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Tres cuartos de los encuestados manifestaron que los solicitantes no poseen conocimiento sobre los alcances de una evaluación psicológica forense. Es decir que existe una alta demanda en relación a evaluaciones psicológicas forenses, de las cuales el solicitante parece desconocer su trascendencia lo que limita el buen uso de las evaluaciones en mención.

Gráfica 8

Indicador: Direccionalidad.

Influencia del llenado del formato en la calidad de la pericia psicológica.



Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

El setenta y seis por ciento, respondió que el llenado de una solicitud para evaluación psicológica forense, influye en la calidad de la peritación psicológica forense. Es decir que a mejor calidad de la solicitud, mejor calidad en la pericia y resultados del proceso legal a futuro, por lo tanto siendo lo contrario, es decir, no se posea una adecuada solicitud, el resultado en consecuencia pudiera afectar la pericia y por lo tanto el resultado en la resolución de los casos.

Cuadro 14

Indicador, Objetivos.

Actuaciones para mejorar la emisión de solicitudes para evaluación psicológica forense.

Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Instruir de conocimientos a los solicitantes sobre los alcances de una prueba psicológica forense. • Las personas que realicen las solicitudes deben tener conocimiento sobre los alcances de un peritaje psicológico y realizar un análisis objetivo antes de formular sus interrogantes. • Capacitación al personal del Ministerio Público.
<ul style="list-style-type: none"> • Que sea individualizada la solicitud de acuerdo al caso que se investiga. • Razonar técnicamente los objetivos.
<ul style="list-style-type: none"> • Que exista un filtro de parte de ellos para no enviar a todos a evaluación psicológica forense, ya que se pierde el objetivo legal y penal del cual fue creado.
<ul style="list-style-type: none"> • Contexto claro del delito, así como mencionar el tipo de delito y adjuntar documentos de acuerdo al caso. • Conocer el caso, fundamentar con documentación previo a solicitud y saber seleccionar el caso que amerite a una pericia psicológica.
<ul style="list-style-type: none"> • Evitar el proceso de revictimización.
<ul style="list-style-type: none"> • Documentación completa, no solamente la declaración testimonial.

- Capacitar al personal sobre los alcances de la pericia psicológica.
- Que el INACIF no reciba las solicitudes hasta que llenen los requisitos que se necesitan para realizar un buen trabajo.
- Capacitación al personal de MP sobre solicitud de pericias y comunicación hacia ellos.
- Deben prestar atención al expediente a fin de saber si la persona a evaluar necesita traducción a su idioma materno.
- Regularmente envían únicamente la declaración de la víctima, sin ningún otro elemento de investigación que oriente al perito sobre los hechos investigados.
- Objetivos claros y evitar ambigüedades.
- Estandarizar solicitudes y adjuntar documentos.
- Seguir capacitando a auxiliares y agentes fiscales en temas relacionados a las pericias psicológicas.
- Capacitación a los fiscales y el compromiso de adjuntar documentos, esto quiere decir que la solicitud del peritaje psicológico no debe ser el primero.

Fuente: Encuesta a Psicólogos Forenses de INACIF 2020.

Siete de los participantes mencionaron capacitaciones constantes a personal de Ministerio Público para mejorar las solicitudes para peritaciones psicológicas, Cinco mencionaron el que los Auxiliares Fiscales conozcan adecuadamente el caso así mejorar la problemática, el resto mencionó el refuerzo de acciones intrínsecas de los solicitantes, otros sobre acciones más recias como la no recepción de las solicitudes que carezcan de todos los requerimientos, siendo las capacitaciones al personal los de mayor elección por los encuestados.

4.2. Comparación de resultados

Derivado de los resultados anteriormente mencionados, es posible indicar que en ambos grupos hay personal de ingreso reciente, esto pudiera interpretarse en dos vías, en primer lugar aún no ha habido una acomodación en el puesto, lo que favorece el reconocimiento de debilidades de los procesos, además de encontrarse con mejor disposición a cambios y mejoras, esto aplicado para ambos grupos, siendo así facilitaría la implementación de procesos de inducción para mejorar en su forma los requerimientos establecidos que una evaluación psicológica forense amerita.

Los dos grupos entrevistados mencionaron que tanto en el delito de violencia contra la mujer como en el delito de violación, el requerimiento de una evaluación psicológica forense es necesaria; por el contrario el primer grupo (Auxiliares Fiscales), hizo mención de delitos en los que una evaluación psicológica forense no se considera necesaria, sin embargo los psicólogos mencionaron haber recibido solicitudes para evaluación de esos delitos, reconociendo una incongruencia en el discurso del primer grupo evaluado.

Las dos muestras hicieron referencia que los objetivos de mayor importancia y, por lo tanto, los más solicitados de una evaluación psicológica forense son el objetivo de reconocimiento del daño psicológico y el de análisis del relato, esto pudiera deberse a que se cree que la existencia de daño permite el reconocimiento de delito, lo cual es falso, tomando en cuenta que hay personas que se muestran resistentes a la aparición de síntomas clínicos tras la experimentación de un suceso traumático (Echeburúa, 2005). Lo que refuerza que el desconocimiento sobre los alcances de

una evaluación psicológica forense influye en la emisión de los requerimientos necesarios de una solicitud para una pericia psicológica.

4.3. Discusión de Resultados

Dzib 2006, menciona que en México las solicitudes de las pericias psicológicas las realizan abogados y licenciados en Derecho, quienes actúan desde los órganos de Gobierno, como el poder ejecutivo y el judicial a través de la Procuraduría General de Justicia, argumentando que en dichas solicitudes se observa la ausencia de un objetivo definido para dicha evaluación, esto es acorde con lo que este estudio dio a conocer, ya que condujo a evidenciar que en Guatemala derivado del desconocimiento de los fiscales sobre los alcances de una prueba psicológica forense, las solicitudes enviadas carecen de una delimitación clara de lo que se pretende alcanzar con la pericia psicológica, de tal manera que no se cumpla a cabalidad el Artículo 230 del Código Procesal Penal Guatemalteco y las solicitudes sean realizadas de forma genérica, ya que se requieren todos los objetivos de la lista de objetivos y no se individualiza el caso en investigación.

Dzib 2006, también menciona que en las solicitudes es posible observar una inadecuada denominación del comportamiento o característica humana que se pretende conocer, enfatizándose con lo anterior el desconocimiento de los alcances y limitaciones de la pericial psicológica, lógica que es comprobada en este trabajo, ya que en las solicitudes enviadas, los objetivos pueden incluso ser incoherentes con las capacidades y/o alcances de una pericia psicológica, reflejado en la percepción de peritos psicólogos sobre las solicitudes recibidas en sus diferentes sedes dentro de la república de Guatemala.

Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011, indican que el dictamen pericial debe integrar los datos obtenidos con métodos y contrastarlos con fuentes de información múltiples (entrevistas a familiares o análisis de la documentación obrante en el expediente judicial), que permita reconocer discrepancias entre estas fuentes de información, ya que la buena práctica requiere señalar contradicciones. Este trabajo identificó que en la experiencia de los peritos psicólogos más de la mitad de las veces reciben más documentos para su análisis y un cuarto de los participantes refirió que nunca reciben esta documentación, por lo que es propio referir que esta buena práctica como lo indica Echeburúa no se ve reflejada en el proceso de solicitud de la pericia psicológica, lo que luego es reflejado en las conclusiones de los casos, afectando a futuro la resolución de los casos dentro del proceso judicial.

Asimismo, Urrá 2007, menciona que el contenido del dictamen pericial está poco regulado legalmente, pero debe atenerse al objeto específico de la pericia, (solicitud realizada desde el ámbito legal) por lo que al observar los resultados de este trabajo de investigación, se puede contrastar que tanto en otros países como en el nuestro, las regulaciones de una pericia psicológica son mínimas, en Guatemala el respaldo legal es mínimo, no se cuenta con una guía que permita a los solicitantes realizar un requerimiento de calidad y la instrucción dentro de la institución es limitada en cuanto a los objetivos, situaciones y circunstancias bajo las cuales regir una solicitud para una pericia psicológica, razón por la que las solicitudes no brindan una adecuada direccionalidad para la evaluación.

En lo que respecta a las solicitudes, en este estudio se encuentra relación con lo que indica Bustos 2015, en Chile, quien amplía que el requerimiento pericial no

determina el delito a evaluar como tampoco las características específicas que pretende alcanzar la pericial, se observa con esto como las solicitudes periciales se hacen de manera genérica, dejando al perito que conteste de manera abierta al requerimiento legal. Esta circunstancia es un claro indicador de desconocimiento de los alcances y limitaciones de la pericial psicológica para los agentes jurídicos. Este trabajo se encuentra en total armonía con lo explicado por este autor, encontrándose las mismas limitaciones dentro de los requerimientos en Chile, como en nuestro contexto, por lo que es propio mencionar que la problemática tiene un origen más complejo, ya que no es propio del nuestro sistema de justicia, sino también es un foco de atención para otros países.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. La presente investigación permitió cumplir con los objetivos planteados, ya que fue posible reconocer que la causa principal que desfavorece el llenado correcto de las solicitudes para evaluaciones psicológicas es el desconocimiento sobre los alcances de la prueba requerida, lo que disminuye la calidad y falta de cumplimiento en brindar los requerimientos que una evaluación psicológica forense amerita para que el resultado sea con la calidad que el sistema de justicia necesita.
2. Entre los resultados se pudo reconocer que la mitad de los sujetos evaluados tiene experiencia de más de seis años laborando para la institución, es decir que tiene un expertiz alto o suficiente para la toma de decisiones en cuanto a la investigación de los casos, así como a las rutas a realizarse en las diligencias correspondientes.
3. Los sujetos evaluados indicaron de la existencia de protocolos, manuales y directrices, mismas que les permiten conocer el proceso de los casos, pero también pudo ser identificable que no son específicos, y brindan un abanico de posibilidades, o caso contrario exigen que los expedientes cuenten con cierta cantidad de diligencias. Considerándose entonces que no existe un protocolo establecido, que permita una adecuada selección de casos a evaluar.

4. Fue reconocible que existe un desconocimiento de los alcances de la prueba psicológica en los sujetos evaluados, ya que sus respuestas distan de los objetivos principales de una evaluación psicológica forense, pudiendo confundirse con una cuestión terapéutica, más no de investigación. Además, los alcances hay que reconocerlos dentro de los parámetros de la lógica, no extralimitando las solicitudes.
5. Los auxiliares fiscales se apoyan con personal a su cargo, para que llene y realice diligencias, entre ellas se encuentra que el llenado de las solicitudes para evaluación psicológica forense, es realizada por dichas personas, quien por desconocer el caso a investigarse, no brindan elementos con una adecuada direccionalidad de la prueba.
6. Se reconoció que los auxiliares fiscales deben seguir lineamientos y exigencias en cuanto al número de diligencias a cumplir, tanto para la desestimación de un caso, como para el seguimiento de los casos a juicio por lo que, en ocasiones, se solicita una pericia psicológica por ser un requisito, no por el valor de la prueba misma.
7. No todos los sujetos descritos, pudieron indicar en qué casos o en qué delitos a investigar se convierte necesaria una pericia psicológica, ya que un porcentaje manifiesta ciertos delitos y otro porcentaje de sujetos menciona otros.
8. Hay un desconocimiento en la mitad de la población evaluada, que desconoce la utilidad de la prueba psicológica forense, pues toman como mayor utilidad los

objetivos de daño psicológico y credibilidad, a pesar que las solicitudes poseen diez objetivos alcanzables.

9. Las solicitudes para evaluación psicológica algunas veces son acompañadas de documentos para análisis, limitando conocer a profundidad el caso, pudiendo verse afectada la realización de la pericia.
10. No existe un documento que permita a los solicitantes la realización de un requerimiento de calidad, que logre generar a través del peritaje información de calidad y que cumpla con las expectativas dentro del proceso judicial.

5.2. Recomendaciones

1. Tomando en cuenta que los auxiliares fiscales no cuentan con lineamientos claros sobre cómo realizar una solicitud para evaluación psicológica forense, es de suma importancia realizar una guía que le permita a los solicitantes poder enviar requerimientos de calidad a los peritos psicólogos del Instituto Nacional de Ciencia Forenses.
2. La guía deberá permitir al profesional solicitante conocer en qué consiste una evaluación psicológica forense, los diferentes formatos que se deben de utilizar para realizar una solicitud, la población a la que se encuentra dirigida una evaluación psicológica forense, los delitos en la que la peritación pueda ser de utilidad, además de un listado detallado de requerimientos que deben acompañar el formato de solicitud explicando la importancia de su cumplimiento.

3. Se sugiere que quienes implementen la guía en mención sean los peritos psicólogos que laboran en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, por los expertos en el tema, pues conocen a profundidad el trabajo, pudiendo brindar orientación clara en relación a la información por dar, además se encuentran familiarizados con el personal de las distintas fiscalías de Ministerio Público, siendo un punto a favor para la recepción positiva de este material. Por lo tanto, será indispensable tener el apoyo de INACIF.

4. Es importante que esta guía se encuentre elaborado tanto en físico como de manera virtual, con la intención que pueda encontrarse al alcance de quien quiera consultarla, ya que únicamente necesitaría de un dispositivo que permita su lectura, así evitar el uso de papel, estando a la vanguardia con la nueva normalidad.

5. La guía debe contener en sus anexos un glosario para el uso de tecnicismos ya que la lectura será por profesionales que no son del área de psicología, deberá ser de fácil uso.

6. Se recomienda poder realizar las gestiones para que pueda ser incluida como bibliografía de consulta dentro del sistema SICOMP, el cual es el sistema de gestiones que Ministerio Público utiliza para su personal, de tal manera que su acceso sea inmediato y al ser digital reduce su costo.

7. La guía deberá estar acompañada de un monitoreo semestral por parte de los implementadores, en este caso se sugirió a los psicólogos forenses que laboran en INACIF por las razones anteriormente descritas, de tal manera que los resultados permitan el refuerzo en su uso, mejora y/o actualización en la información.

CAPÍTULO VI

FORMULACIÓN DE PROYECTO

6.1. Análisis de involucrados

El proyecto tendrá como actores principales a dos grupos entre los que se encuentran los Peritos Psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de – INACIF-, quienes son los receptores de las solicitudes para evaluación psicológica, mismas que sientan la base para la direccionalidad de la prueba. Como segundo grupo se encuentran los Auxiliares Fiscales de las distintas Fiscalías del país, sobre quienes recae recabar las múltiples pruebas que permitan dar el soporte necesario para cada caso en particular, por lo tanto, son los principales entes en la solicitud de una prueba psicológica forense.

Tabla 1

Cuadro de involucrados

Grupos	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y Mandatos
Psicólogos Forenses que laboran para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses	Brindar respuesta de carácter psicológico a las entidades de justicia a través de la elaboración de dictámenes técnico	Alta demanda de evaluaciones psicológicas forenses con poco personal para su respuesta. Alta cantidad de	Código Procesal Penal, artículos 230 y 234. Ley orgánica de INACIF, artículos 23, 25, 26, 30 y

	científicos, que permitan entender las peculiaridades de cada caso en concreto.	casos no meritorios de evaluación psicológica forense que saturan las clínicas de atención, restando tiempo a casos relevantes. Solicitudes para evaluación psicológica con carencia de direccionalidad y lógica.	31. Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala.
Auxiliares Fiscales de Ministerio Público	Adquirir dictámenes psicológicos forenses que respondan a las necesidades de cada caso.	Desconocimiento de los alcances de una prueba psicológica.	Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 251. Ley Orgánica del Ministerio Público, artículos 22, 45 y 45. Instrucción General Número 04-2014 del fiscal general del Ministerio Público. Instrucción general que contiene las

			bases para la aplicación del “Protocolo de Atención Integral para las Víctimas del Delito”.
Jueces de los diferentes juzgados	Obtención de dictámenes de calidad, que respondan de forma clara y concreta, la explicación que necesitan para la toma de decisiones.	Desconocimiento de los alcances de una prueba psicológica. Solicitud de evaluaciones sin objetivos ni documentación de soporte para la elaboración de dictámenes	Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 251. Ley del Organismo Judicial.
Administrativos que reciben solicitudes para evaluación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.	Uso correcto de las solicitudes para evaluación psicológica forense. Selección de la solicitud acorde al caso a evaluarse (Solicitud de evaluación de	Cambios en la estructura de solicitudes para evaluación. Falta de datos dentro de la solicitud para evaluación.	Ley orgánica de INACIF, Artículos 21 y 37.

	<p>violencia contra la mujer, solicitud de evaluación de niñez y adolescencia, solicitud de evaluación para otros casos de adultos víctimas, evaluación de sindicatos)</p> <p>Recepción de una solicitud para evaluación psicológica, que contenga un llenado completo de los datos de los usuarios, además acompañada con papelería de soporte de datos personales, distintas declaraciones testimoniales,</p>	<p>Carencia de fotocopias de documentos de identificación personal.</p> <p>Ausencia de selección de solicitud acorde al caso a evaluarse.</p>	
--	---	---	--

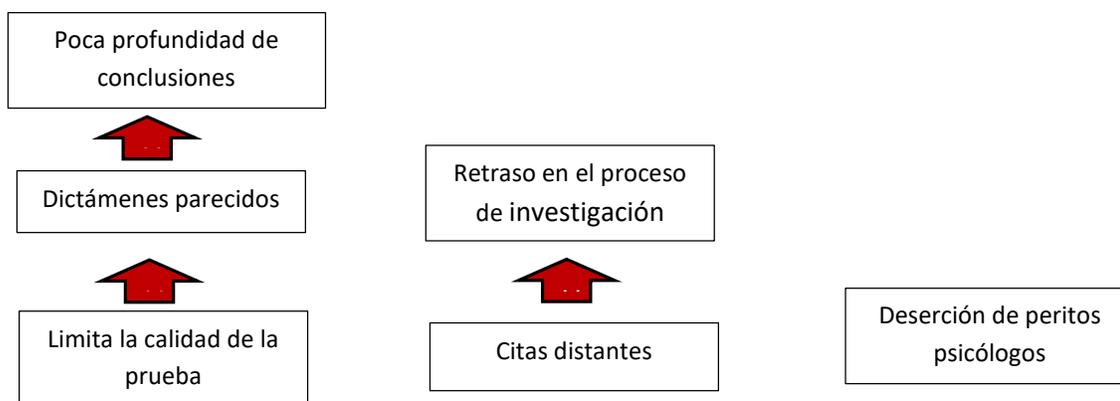
	<p>además de otros informes psicológicos que brinden elementos de relevancia y preparación para la entrevista.</p>		
--	--	--	--

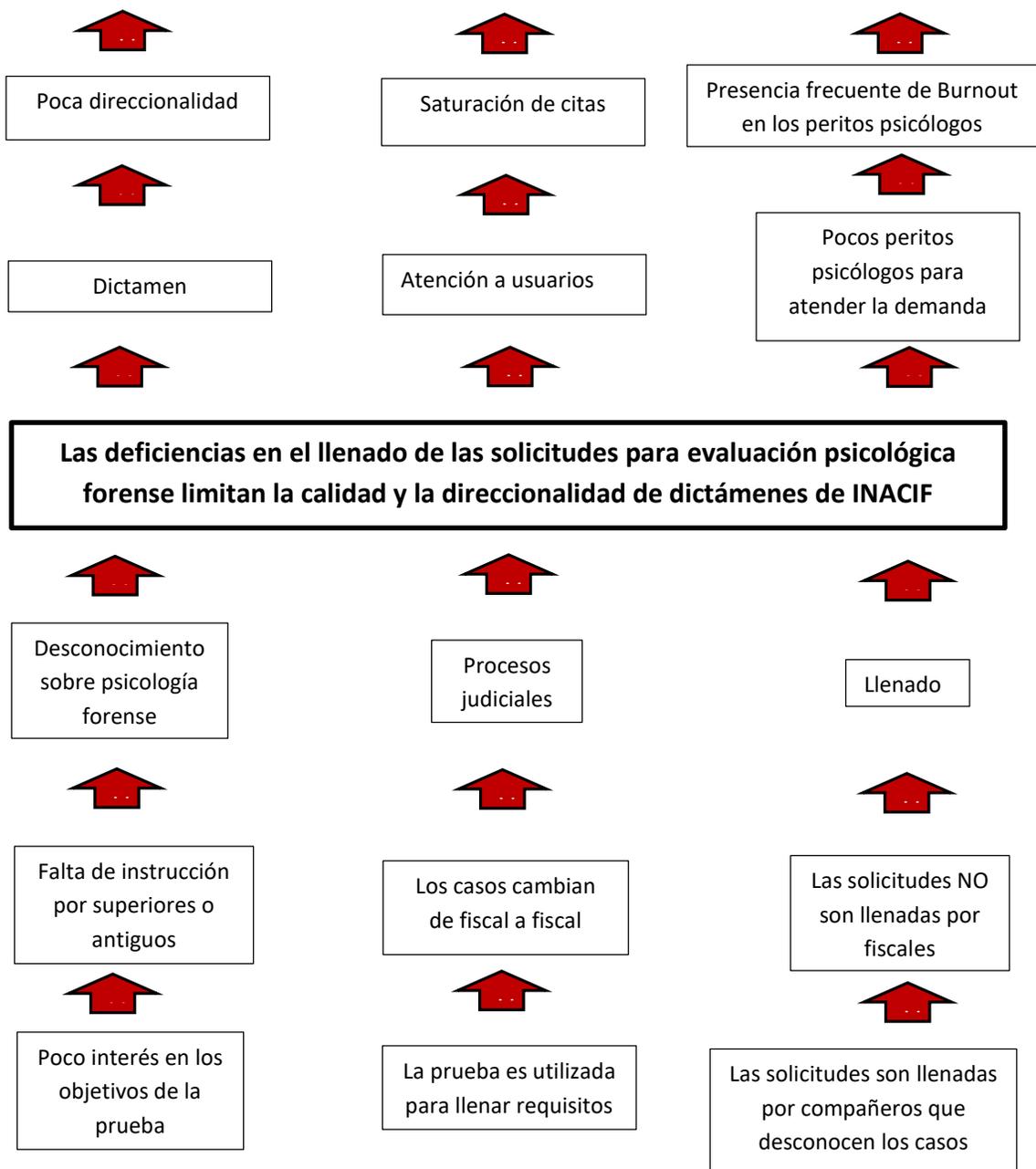
Fuente: Propia investigación.

Los grupos de jueces y auxiliares administrativos, no fueron evaluados, sino que se describen a través de la experiencia y trabajo que se realiza diariamente en las subsedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en el departamento de Santa Rosa.

6.2. Análisis del problema

Árbol de Problemas





El desconocimiento sobre los alcances de la prueba psicológica forense disminuye la calidad de la solicitud para evaluación, por lo que la mejora en el llenado y direccionalidad de solicitudes para evaluación psicológica forense para mejorar la calidad de la prueba psicológica de INACIF son fundamentales.

Por lo que en el anterior árbol se trató de visualizar la problemática y trascendencia negativa, tras una solicitud deficientemente llenada, ya que esta limita la respuesta plasmadas en un dictamen psicológico forense, al carecer de direccionalidad o claridad, restando elementos de valioso significado dentro de casos altamente importantes, por lo que le explicación se ve o dirige a tener una respuestas carentes de profundidad, tomando en cuenta que las mismas son realizadas bajo protocolos especializados y bajo directrices que el código procesal penal dicta, razón por la cual los peritos responden exclusivamente a las demandas recibidas, esto dado que al momento de los debates son cuestionados sobre conclusiones que no versan sobre las solicitudes que fueron elaboradas, restando objetividad a la prueba.

6.3. Análisis Contextual y Diagnóstico

Tal como apunta el trabajo de investigación, las solicitudes son el inicio de un proceso importante dentro del sistema de justicia, ya que del resultado de las pericias se desprende la direccionalidad de los casos en investigación, tomando en cuenta que un requerimiento deficiente afecta los resultados de la prueba, el buen desempeño y los resultados recaen de igual manera sobre los peritos psicólogos, quienes debe procurar por el buen desarrollo de su trabajo, reconociendo los aspectos que inciden en la calidad de su labor pericial, tanto así ayudar a mejorar aquellos otros que limitan la excelencia de la labor psicológica pericial.

Los resultados obtenidos de la presente investigación, permitieron reconocer la necesidad de los psicólogos forenses de brindar herramientas a los solicitantes que permita brindar requerimientos de calidad, mismos considerados la base para el

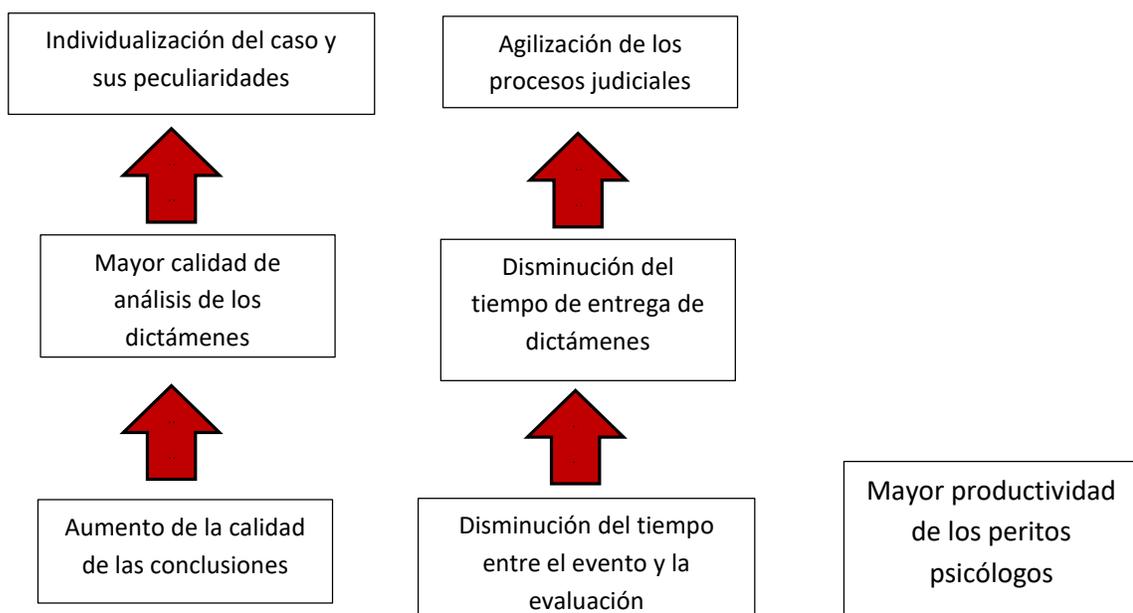
buen resultado de las pericias y por lo tanto el aporte al proceso judicial. Asimismo, Vázquez 2007, plantea, que los informes periciales deben contener aspectos primordiales para brindar validez a la prueba por los juzgadores, ya que al no cumplirse los estándares de calidad el pericial carece de validez a la vista de los juzgadores.

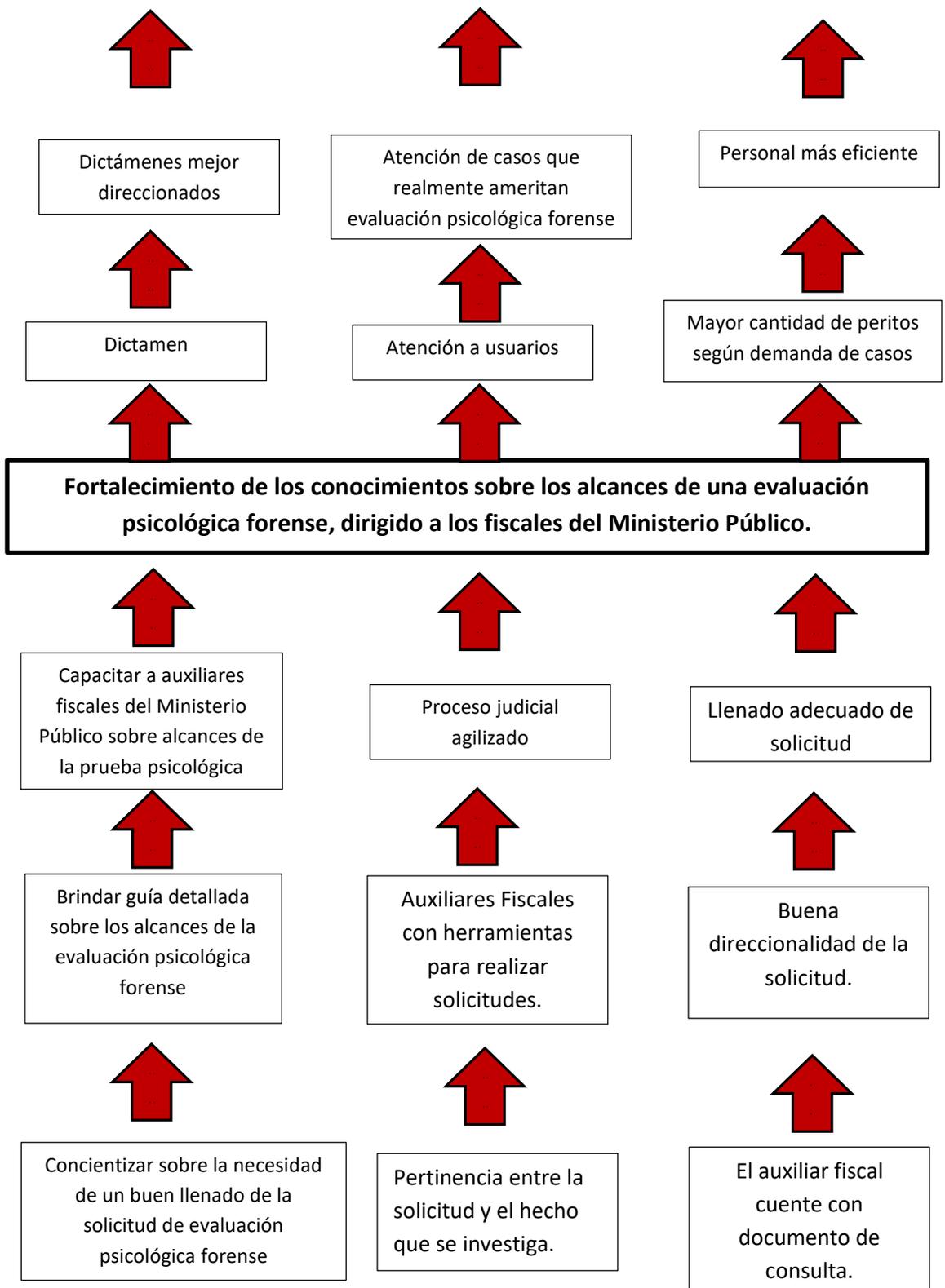
El trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, es de vital importancia en casos por violencia. Por medio de Psicología forense la institución aporta importantes peritajes que permiten a las instituciones encargadas de la investigación establecer el estado emocional de personas víctimas de diversos delitos, en el año 2018 se realizaron 11,105 evaluaciones psicológicas, de las cuales 4,630 eran casos de violencia contra la mujer, 2,696 casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, 1319 casos de maltrato infantil, 829 casos de violencia sexual en mujeres adultas y 1631 pertenecían a otros casos (INACIF, 2019), estadística congruente con las respuestas de los encuestados, ya que son los delito con mayor número de requerimientos para una pericia psicológica, es de tomar en cuenta que en el informe anual 2019 emitido por INACIF, hace referencia a la existencia de 46 psicólogos forenses a nivel nacional, de los cuales 17 peritos se encuentran concentrados en el área metropolitana por lo que los 29 restantes cubren las sedes regionales (Informe Anual INACIF, 2019), siendo en su mayoría un sólo perito quien cubre la demanda de evaluaciones psicológicas por departamento, esto permite reconocer que el personal es insuficiente en contraposición a la demanda de solicitudes para los peritos psicólogos, razón por la cual el área de psicología debería tener la capacidad de decidir que se acepta y que no como trabajo, esto con la

intención de brindar un servicio de calidad, por lo que es de fundamental importancia que el personal de psicología de la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público, tanto así del organismo judicial tengan un método para selección y clasificación de personas en situación de víctimas basándose en las prioridades de las necesidades, privilegiando auténticos casos judiciales.

Derivado de lo antes descrito, es posible indicar que este proyecto tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos de acción de todos los actores, facilitando a los psicólogos forenses la recepción de solicitudes completas, bien direccionadas que permitan dar conclusiones concluyentes que favorezcan el esclarecimiento y tengan mayor validez frente a los juristas. Además, los solicitantes cuenten con la capacidad de solicitar una prueba que permita fortalecer sus casos en investigación, todo esto con el propósito de ayudar a la mejora del sistema de justicia guatemalteco.

6.4. Árbol de Objetivos





Para contrarrestar la problemática manifiesta, el presente proyecto tendrá como objetivo brindar a los encargados de solicitud de evaluación psicológica forense, herramientas para realizar una adecuada selección de los casos, siendo pertinentes, es decir que la prueba guarde relación con los hechos a investigarse, siendo sus objetivos y fines adecuadamente elaborados, con racionalidad, cuando sea realizable dentro de los parámetros de la razón, además que sea de utilidad y no mal utilizada con el fin de llenar requerimientos, pudiendo la prueba psicológica aportar algún beneficio, evitando hacer una solicitud innecesaria.

6.5. Análisis de Opciones

Derivado del árbol de objetivos, se pueden visualizar tres opciones para poder intervenir en la mejora de la calidad de la solicitud para evaluación psicológica forense, para lo cual se tomó en consideración las diferentes limitaciones observables al momento de el llenado de una solicitud, tomando en cuenta que la misma es base y partida para la elaboración de dictámenes psicológicos forenses, los cuales tienen impactos importantes dentro de la investigación al ser utilizados los mismos como pruebas en los procesos penales, por lo que la solicitud sienta el inicio de una prueba valiosa para los distintos procesos. Por lo que es de suma importancia brindar de herramientas a Auxiliares Fiscales para su elaboración.

6.6. Tabla 1: Opciones

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<p>Realización de Capacitaciones continuas por parte de los Peritos Psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- a auxiliares fiscales del Ministerio Público con la intención de mejorar los conocimientos sobre la prueba psicológica forense, de tal manera pueda verse reflejada al momento de ser llenada una solicitud para evaluación psicológica y los casos a evaluar sean los que realmente necesiten dicha prueba.</p>	<p>Elaboración de una guía y protocolo para personal Fiscal en la emisión de solicitudes de evaluación psicológica forense, la cual explique los alcances de una prueba psicológica, que permita brindar herramientas para la selección del caso que requieran de una evaluación psicológica además brinde los elementos para el llenado de las solicitudes que permitan brindar mejores elementos y respuestas por los peritos en psicología forense.</p>	<p>Promover la creación de una especialización o diplomado en psicología forense dirigido a abogados en la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p>

6.7. Tabla 2: Alternativas de Solución

Opciones	Ventajas	Desventajas
<p>1. Realización de Capacitaciones continuas por parte de los Peritos Psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- a auxiliares fiscales del Ministerio Público con la intención de mejorar los conocimientos sobre la prueba psicológica forense, de tal manera pueda verse reflejada al momento de ser llenada una solicitud para evaluación psicológica y los casos a evaluar sean los que realmente necesiten dicha prueba.</p>	<p>Orientación por profesionales especializados en la emisión de dictámenes psicológicos forenses.</p> <p>Mayor experiencia y por lo tanto información fuertemente direccionada y acertada en cuanto a las exigencias que el proceso penal requiere.</p> <p>Existencia de peritos en todos los departamentos del país.</p>	<p>Pocos peritos en comparación a la cantidad de fiscalías de Ministerio Público existentes por departamento.</p> <p>Tiempo limitado para la implementación de capacitaciones continuas.</p>

<p>2. Elaboración de una guía y protocolo para personal Fiscal en la emisión de solicitudes de evaluación psicológica forense, la cual explaye los alcances de una prueba psicológica, que permita brindar herramientas para la selección del caso que requieran de una evaluación psicológica además brinde los elementos para el llenado de las solicitudes que permitan brindar mejores elementos y respuestas por los peritos en psicología forense.</p>	<p>Orientación especializada basándose en conocimiento científico.</p> <p>Puede socializarse de forma digital, disminuyendo el costo de su implementación.</p> <p>Se convierte en un documento de consulta en cualquier momento.</p> <p>Puede ser fácilmente socializado para personal de nuevo ingreso dentro del Ministerio Público.</p>	<p>La carencia de una persona que pueda ampliar o dar explicación a interrogantes que surjan de su lectura.</p>
<p>Promover la creación de una especialización o diplomado en psicología forense dirigido a</p>	<p>Acreditación académica académico para quienes reciban la</p>	<p>Inversión económica no rentable para todos.</p>

abogados en la Universidad de San Carlos de Guatemala.	especialización. Aumenta el acervo de conocimientos de los participantes.	Mayor inversión de tiempo. Poca afluencia en comparación a la totalidad que se considera necesaria que asista.
--	--	---

Luego de analizar las ventajas y desventajas en cada opción, se determina que la opción 2 es la ideal para trabajar el presente proyecto, tomando en cuenta que el material físico perdura dentro de los documentos de quien lo recibe, además junto a las capacitaciones se convierte en un contantes refuerzo del conocimiento, el hecho que el objetivo sea el de ser de forma digital, es más fácil de almacenar, de consultar y no se deteriora con el tiempo, esto reduce los gastos de socialización e implementación.

6.8. Fundamentos Teóricos

La evaluación psicológica forense es un apoyo vital, que traduce los términos psicológicos de la conducta criminal al quehacer jurídico para que la impartición de justicia sea más imparcial y objetiva; siendo invaluable su aporte siempre que se lleve a cabo de la manera más óptima, desde la razón por la cual se solicita una evaluación forense, pasando por la formulación de unos objetivos claros y precisos,

para que mediante una adecuada pericia todo se traduzca en un dictamen pronto y certero. Sin embargo, esto dista bastante de la realidad en nuestro ámbito nacional, ya que se carece de protocolos y guías interinstitucionales para la selección adecuada de los casos que verdaderamente ameriten una evaluación psicológica forense; así también es preciso mejorar la calidad de las solicitudes de evaluación, de parte de los fiscales del Ministerio Público, dando una dirección más precisa a sus objetivos.

El código procesal penal de Guatemala, en su artículo 230. Orden del peritaje, establece: “De oficio a petición del interesado, se fijará con precisión los términos de la peritación y acordará con los peritos designados el lugar y el plazo dentro del cual presentarán los dictámenes”. Código Procesal Penal [CPP]. Decreto Número 51-92. (Guatemala). Este código regula en general todo el actuar en el proceso jurídico, pero no establece las normativas específicas para la realización de las tareas necesarias que confluyen en tal proceso, por lo que las instituciones implicadas (INACIF Y MP) deben poseer los documentos que guíen claramente a las personas que actúan en el mismo, para que haya unidad y claridad de criterios, a la hora de seleccionar los casos que ameritan evaluación psicológica forense y que las solicitudes tengan unos objetivos bien definidos.

El Ministerio Público cuenta con una guía y protocolo (2016) del personal fiscal y de psicología, para la solicitud y emisión de informes victimológicos, realizado por el departamento de coordinación de atención a la víctima, en el cual pretende servir de orientación que permita al personal fiscal que atiende, investiga y persigue todo tipo de delitos, para saber qué y cuándo solicitar a los profesionales de la psicología en

los informes psicológicos y cómo optimizar sus aportes dentro del proceso penal. Además, aporta criterios y estándares para que el personal de psicología a nivel nacional, que atiende a víctimas de delitos de violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual y maltrato, tengan elementos para comprender qué deben aportar al proceso cuando van a elaborar un informe psicológico.

Toda persona como sujeto y objeto del proceso de justicia, es merecedora de que su caso se solvete rápida y eficientemente, a la vez que se le aleje del círculo de violencia en el que haya estado inmersa. Esto hace imperativo que todos los funcionarios que actúan en tal proceso tengan la pericia necesaria para la labor que realizan y, a la vez, es necesario que conozcan y valoren correctamente el trabajo que otros profesionales a su alrededor realizan y que tengan claro qué apoyo van a requerir de aquellos para complementar su quehacer. Es por esto que se realizan capacitaciones intra o interinstitucionales, cuando se introduce una nueva forma de trabajar o se implementan nuevas medidas para uno u otro proceso, o se elaboran documentos para socializar la información a todo el personal implicado en esa actividad.

El problema surge cuando no se poseen lineamientos claros, o no se aplican, a la hora de solicitar una evaluación psicológica forense y se hace necesario retomar y elaborar lineamientos mediante guías o protocolos para estandarizar las solicitudes y sus objetivos, para agilizar y mejorar el proceso de evaluación psicológica forense que se lleva a cabo en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en el que se apoyan los fiscales del Ministerio Público. Es por esto que surge esta propuesta para

la realización de un protocolo, que oriente claramente a los auxiliares fiscales del Ministerio Público sobre cómo seleccionar los casos que se deben mandar a evaluación psicológica forense y que les oriente sobre qué objetivos se deben pedir en cada solicitud de evaluación psicológica, de acuerdo al delito que se está investigando.

En otra guía Lobo (2016) hace referencia al qué hacer psicológico, como se hace una evaluación psicológica forense, su estructura y técnicas de entrevista de adultos y niños, para lograr establecer los objetivos de la evaluación en concordancia con la solicitud planteada por la parte interesada, con esto lograr el fin de una prueba psicológica forense en los procesos judiciales de Colombia. Además, menciona algunas actividades realizadas en ese país del actuar del psicólogo en los procesos de justicia.

Al realizar cualquier acción en la vida es importante saber qué se quiere conseguir; como pregonaba Claude Bernard: “Quien no sabe lo que busca, no entiende lo que encuentra”. Así que surge la necesidad de tener claro el por qué se envía determinado caso a evaluación psicológica forense, y no únicamente por llenar un requisito. Esto implica que, si se solicita una evaluación psicológica forense de una persona víctima de abuso sexual, aparte de entender claramente el delito que se investiga, de alguna manera se debe entender cuáles pueden ser los alcances del daño sufrido por la víctima, en relación al tiempo, espacio, y demás circunstancias alrededor del hecho delictivo que se investiga; lo cual al ser demostrado ayudará en determinar la culpabilidad del imputado. En otras palabras, es necesario que los solicitantes de las evaluaciones psicológicas forenses (auxiliares fiscales del

Ministerio Público), sepan manejar algunos conceptos y definiciones de la psicología forense propiamente, y ciertos rasgos de la individualidad de las personas como objetos del proceso de justicia.

Establecer los objetivos de la evaluación, en concordancia con la solicitud planteada por la parte interesada. La necesidad de la evaluación proviene de la inquietud jurídica que plantea un abogado o una persona que se encuentre en conflicto con la Ley. Esta solicitud, en muchas ocasiones, puede escapar de la real posibilidad de dar respuesta desde la Psicología, por lo que el psicólogo forense debe tener claridad acerca de lo que es viable y lo que no, y hacérselo saber al solicitante. De igual manera, para adelantar su actividad, tendrá que establecer los objetivos de su evaluación, los cuales deberán ajustarse a las posibilidades que la ciencia le permita y así tener un norte claro, para que toda su actividad apunte hacia él. (Lobo, Espinosa, Guerrero y Ospina, 2016)

6.9. Matriz del Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS
FINALIDAD Mejorar la calidad de las solicitudes para peritaciones psicológicas forenses como base para la elaboración de dictámenes psicológicos que brinden respuestas eficientes a cada caso en particular.

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Propósito</p> <p>Brindar herramientas a Auxiliares Fiscales del Ministerio Público que les permitan direccionar las solicitudes de evaluación psicológica y seleccionar adecuadamente los casos en los que es necesaria una peritación de ésta índole.</p>	<p>Llenado completo de las solicitudes para evaluación psicológica forense. (contengan datos personales, delito, sindicado, acompañante, indicación de objetivos con justificación, firma, fecha y sello del solicitante).</p> <p>Utilización de las distintas solicitudes</p>	<p>Aceptación del formato de solicitudes para evaluación psicológica forense que son recepcionadas por Auxiliares administrativos de INACIF.</p> <p>Cuestionario a auxiliares administrativos.</p>	<p>Desinterés por la guía y la información que contiene.</p>

	según el caso a investigar.		
Conocimientos estandarizados de Auxiliares Fiscales sobre los alcances de la prueba psicológica forense.	Selección individualizada de los 10 objetivos que brinda la solicitud, (No escogerlos todos). Para la individualización del caso a evaluarse.	Solicitudes llenadas en su totalidad y sin errores.	Continuar recepcionando la misma calidad en las solicitudes realizadas por Ministerio Público.
Fortalecimiento del proceso judicial	Citas agendadas con mayor prontitud.	Menor solicitud con plazos en las evaluaciones.	Continuar enviando casos que no ameritan evaluación psicológica forense.
Solicitudes que brinden elementos bases para la Evaluación Psicológica	Explicación clara en la justificación al seleccionar los objetivos para la peritación	Comparación de las solicitudes a partir de la fecha de socialización de la guía y solicitudes	Permanencia de los mismos errores en las solicitudes para evaluación psicológica

Forense	psicológica forense.	antiguas.	forense.
Actividades	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
1. Realizar un marco teórico y legal que respalde la información de la guía por elaborarse.	treinta bibliografías contextualizadas conceptuales y legales que respalden la guía en proceso de elaboración.	Lista de más de veinte Bibliografías citadas dentro de la guía.	Falta de bibliografía contextualizada.
2. Descripción detallada de los pasos a seguir para realizar la solicitud.	Cinco gráficas, mapa conceptual y cinco ilustraciones sobre los pasos para llenar una solicitud.	Solicitar a cinco personas llenar un cotejo.	No se logra el llenado del ejemplo solicitado.
3. Unión de los componentes de la guía sobre alcances de la prueba psicológica forense para	Un documento elaborado.	Un documento digitalizado.	Alta cantidad de tiempo en la elaboración de la guía.

la emisión de solicitud de evaluación por Auxiliares Fiscales de Ministerio Público.			
4. Edición del contenido para la guía de solicitud de evaluación psicológica forense.	Una corrección por editor, que sea ajeno a la autora del documento.	Documento corregido.	Ausencia de editor. Sin recurso económico para contratar editor.
5. Contratación de diseñador gráfico para la realización del diseño de la guía en mención.	Un primer diseño llamativo de la guía para solicitud de evaluación psicológica.	Documento diseñado	Ausencia de diseñador gráfico por factor económico.
6. Elaboración de la guía en versión digital.	Diseño y elección de la guía para solicitud de evaluación psicológica.	Versión digital de la guía.	Diseño monótono.
7. Reproducción de primer	Impresión de documento	Documento impreso	Retraso por factor económico

ejemplar de la guía para solicitudes de evaluación psicológica forense en físico y digital.			o coyuntura.
8. Contacto con coordinación de psicología de INACIF.	Cita para presentar propuestas.	Llamada telefónica o mensaje de confirmación de cita.	Cita distante en fecha.
9. Presentación de la propuesta del proyecto sobre la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público a la coordinadora de Psicología del Instituto Nacional de	Coordinación de reunión para presentación de la propuesta de la guía para evaluación psicológica forense.	Presencia de la coordinadora de psicología a la reunión. Toma de fotografía.	No recepción de la visita.

Ciencias Forenses - INACIF-			
10. Reunión para discusión de la guía y la posible socialización de la misma con los peritos psicólogos que laboran en la institución con la coordinadora de psicología forense de INACIF.	Una o dos reuniones con coordinadora de psicología forense de INACIF.	Asistencia a la reunión constatándola con fotografía.	Ausencia de presencia de la coordinadora.
11. Realización de convocatoria a Peritos psicólogos forenses, ya seleccionados por la coordinadora	Carta de solicitud para reunión con psicólogos.	Confirmación de la asistencia previa utilizando Google Forms, además de lista de asistencia o foto de reunión si la reunión es vía zoom	Falta de interés por los psicólogos.

de psicología forense de INACIF.			
12. Reunión para la presentación de la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.	Una reunión con peritos psicólogos.	Lista de asistencia de los peritos psicólogos y fotografía. (Sea presencial o virtual)	Ausencia de peritos psicólogos.
13. 10. Convocatoria a peritos psicólogos forenses para brindar aportes, críticas y mejoras a la guía de solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio	Carta de solicitud a la escuela de ciencias forenses de INACIF, para autorización de convocatoria a psicólogos.	Autorización de la convocatoria de la participación de los psicólogos forenses por escrito.	Negación de la convocatoria.

Público.			
14. Gestión de, espacio físico y audiovisuales dentro de las instalaciones de la escuela de ciencias forenses para la reunión con psicólogos forenses.	Carta solicitando autorización de los espacios físicos para la reunión con peritos psicólogos.	Realización de la reunión con peritos psicólogos. Fotografías y lista de asistencia	Cancelación del espacio a utilizar o cambios en el espacio asignado.
15. Realización de cartas de solicitud de autorización de permiso para los peritos psicólogos a la escuela de ciencias forenses.	Emisión de cartas.	Cartas de solicitud entregadas con sello de recibido o correo electrónico de recibido.	No recepción de cartas.
16. Realización de solicitudes de asistencia a coordinadores regionales	Envío de solicitudes de autorización de asistencia de los psicólogos a coordinadores	Respuesta de recepción de solicitudes de permisos.	No autorización de permisos.

de las diferentes subsedes.	de sedes.		
17. Emisión de invitaciones para la asistencia a la presentación de la guía para peritos participantes.	Entrega de invitación vía electrónica a los peritos psicólogos a participar.	Confirmación de asistencia Invitación electrónica	Desinterés en participar.
18. Reunión con grupo piloto de peritos psicólogos para aportar a mejorar la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.	Mejoras a la guía para solicitud de evaluación psicológica emitidas por Ministerio Público	Múltiples aportes por psicólogos forenses de INACIF	Ningún aporte a la guía.
19. Entrega de guía piloto para su conocimiento y aportes.	Entrega física o virtual de la guía a los asistentes a la reunión.	Lista de firmas de recepción de la guía.	Poca asistencia.

20. Coordinación de nueva reunión para adjuntar aportes a la guía.	Envío de solicitud para autorización a peritos que estén participando en el proyecto.	Solicitudes enviadas. Correo de confirmación de recibidos.	No recepción de solicitudes
21. Realización de reunión para adjuntar aportes.	Documentación y sistematización de nuevos aportes a la guía.	Lista de mejoras a la guía.	Ningún aporte.
22. Nueva revisión de la guía por la autora, adjuntando los aportes acordados.	Agregado de aportes a la guía.	Guía nuevamente editada.	Atraso por factor tiempo
23. Entrega de nueva guía a la coordinación de Psicología de INACIF	Entrega de un ejemplar a los psicólogos colaboradores.	Guía física y virtual.	Nuevos arreglos.
24. Presentación final a coordinadora de psicología	Aprobación de la guía para solicitud de evaluación	Guía completa para solicitud de evaluación psicológica	Retraso por coyuntura y/o organización institucional de

forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.	psicológica forense.	forense.	peritos psicólogos.
25. Emisión de carta de autorización para la implementación de plan piloto en el departamento de Santa Rosa.	Carta de aprobación del plan piloto.	Carta en físico.	Autorización denegada.
26. Nuevo tiraje de ejemplares físicos para la implementación de plan piloto.	Tres Cotizaciones del tiraje de guías.	Presupuesto	Precio muy alto.
27. Recepción de tiraje de ejemplares.	Dos revisiones de las guías por algún defecto que deba de solucionarse.	Guías impresas. Guías en formato digital.	Errores en la impresión.
28. Coordinación de reunión	Agendar una cita para	Planificación y agenda con fecha	Retraso en la reunión con

con Fiscal Distrital en el departamento de Santa Rosa.	reunión con Fiscal Distrital.	y hora de la reunión con Fiscal Distrital.	Fiscal Distrital.
29. Presentación de la Guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la solicitud de evaluación emitida por Auxiliares Fiscales del Ministerio Público.	Entrega de una guía física y digital, sobre los alcances de la prueba psicológica forense para emisión de solicitudes de evaluación.	Aceptación de la propuesta para socialización con Auxiliares Fiscales.	Desinterés
30. Autorización para convocatoria de Auxiliares Fiscales del departamento de Santa Rosa para la presentación de las guías.	Convocatoria a la reunión de socialización de guía a través de invitaciones digitales.	Asistencia de Auxiliares Fiscales convocados. Fotografía y lista de asistencia.	Poco apoyo por parte de Fiscal Departamental.

31. Formación de grupos de Auxiliares Fiscales por área para la socialización de la guía.	Listado de grupos	Listado de Auxiliares Fiscales por área o fiscalía.	Carencia de datos.
32. Emisión de invitaciones para participación de la presentación de la guía.	Entrega de invitaciones a Auxiliares Fiscales con roles estratégicos.	Invitaciones con sello o correo de confirmación de recibido.	No recepción.
33. Llamadas para confirmación de la asistencia.	Asistencia de Auxiliares Fiscales	Lista de asistencia. Fotografía	Falta de presencia de Auxiliares Fiscales.
34. Primera socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.	Asistencia de Auxiliares Fiscales a la capacitación.	Lista de asistencia. Fotografía	Ausencia de Auxiliares convocados.

<p>35. Segunda socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.</p>	<p>Asistencia de Auxiliares Fiscales a la capacitación.</p>	<p>Lista de asistencia. Fotografía.</p>	<p>Ausencia de Auxiliares convocados.</p>
<p>36. Tercera socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.</p>	<p>Asistencia de Auxiliares Fiscales a la capacitación.</p>	<p>Lista de asistencia. Fotografía.</p>	<p>Ausencia de Auxiliares convocados.</p>
<p>37. Cuarta socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de</p>	<p>Asistencia de Auxiliares Fiscales a la capacitación.</p>	<p>Lista de asistencia. Fotografía.</p>	<p>Ausencia de Auxiliares convocados.</p>

solicitudes de evaluación.			
38. Entrega de la guía de forma física, sobre alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.	Recepción de las guías por parte de Auxiliares Fiscales	Lista de recepción de guía. Fotografías.	Desinterés por la guía.
39. Entrega de guía de forma virtual.	Listado de correos electrónicos o números telefónicos para la difusión de la guía en forma virtual.	Correos enviados. Correos de confirmación de recepción de guía electrónica.	Error en las direcciones electrónicas.
40. Entrega de diploma de participación	Motivación a utilizar la guía.	Diplomas	Desinterés.
41. Evaluación del uso de la guía.	Implementación de los nuevos conocimientos sobre los alcances de la prueba psicológica	Comparación de las nuevas solicitudes con antiguas, escogiendo las solicitudes de tres Auxiliares	No hacer uso de la guía.

	forense.	Fiscales.	
--	----------	-----------	--

6.10. Presupuesto

No	Rubro	Cantidad	Costo	Sub-total
1.	Realización del primer ejemplar de la guía para emisión de solicitudes de evaluación psicológica forense.	1	Q 2000.00	Q 2000.00
2.	Edición del contenido para la guía de solicitud de evaluación psicológica forense.	1 Editor	Q 2000.00	Q 2000.00
3.	Contratación de diseñador gráfico para la realización del diseño de la guía en mención.	1 Diseñador gráfico	Q 3000.00	Q 3000.00
4.	Elaboración de la guía en versión digital.	1 Ingeniero en sistemas.	Q 3000.00	Q 3000.00
5.	Reproducción de primer ejemplar de la guía para solicitudes de evaluación psicológica forense en físico	1	Q 50.00	Q 50.00

	y digital.			
6.	Contacto con coordinación de psicología de INACIF.	1	Q 20.00	Q 20.00
7.	Presentación de la propuesta del proyecto sobre la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público a la coordinadora de Psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-.	1 reunión	Q30.00	Q 30.00
8.	Reunión para discusión de la guía y la posible socialización de la misma con los peritos psicólogos que laboran en la institución con la coordinadora de psicología forense de INACIF.	1 reunión	Q50.00	Q50.00
9.	Realización de convocatoria a Peritos psicólogos forenses, ya seleccionados por la coordinadora de psicología forense de INACIF.	Papelería	Q50.00	Q50.00

10.	Reunión con peritos psicólogos para la presentación de la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.	1 reunión	Q2000.00	Q2000.00
11.	Convocatoria a peritos psicólogos forenses para brindar aportes, críticas y mejoras a la guía de solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.	Insumos de oficina	Q300.00	Q300.00
12.	Gestión de, espacio físico y audiovisuales dentro de las instalaciones de la escuela de ciencias forenses para la reunión con psicólogos forenses.	Insumos de oficina.	Q100.00	Q100.00
13.	Realización de cartas de solicitud de autorización de permiso para los peritos psicólogos a la escuela de ciencias forenses.	Insumos de oficina	Q100.00	Q100.00
14.	Realización de solicitudes de asistencia a coordinadores regionales de las diferentes	Insumos de oficina	Q130.00	Q130.00

	subsedes.			
15.	Emisión de invitaciones para la asistencia a la presentación de la guía para peritos participantes.	20	Q5.00	Q100.00
16.	Reunión con grupo piloto de peritos psicólogos para aportar a mejorar la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.	1	Q2000.00	Q2000.00
17.	Entrega de guía piloto para su conocimiento y aportes.	20	Q50.00	Q1000.00
18.	Coordinación de nueva reunión para adjuntar aportes a la guía.	1	Q30.00	Q30.00
19.	Realización de reunión con grupo piloto de psicólogos para adjuntar aportes.	1	Q2000.00	Q2000.00
20.	Nueva revisión de la guía por la autora, adjuntando los aportes acordados.	1	Q0	Q0
21.	Entrega de nueva guía a la coordinación de Psicología de INACIF	1	Q50.00	Q50.00

22.	Presentación final a coordinadora de psicología forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.	1	Q100.00	Q100.00
23.	Emisión de carta de autorización para la implementación de plan piloto en el departamento de Santa Rosa.	1	10.00	10.00
24.	Nuevo tiraje de ejemplares físicos para la implementación de plan piloto.	60	Q50.00	Q3000.00
25.	Coordinación de reunión con Fiscal Distrital en el departamento de Santa Rosa.	1	Q20.00	Q20.00
26.	Presentación de la Guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la solicitud de evaluación emitida por Auxiliares Fiscales del Ministerio Público.	1	Q100.00	Q100.00
27.	Autorización para convocatoria de Auxiliares	1	Q20.00	Q20.00

	Fiscales del departamento de Santa Rosa para la presentación de las guías.			
28.	Emisión de invitaciones para participación de la presentación de la guía.	50	Q5.00	Q250.00
29.	Llamadas para confirmación de la asistencia.	50	Q3.00	Q150.00
30.	Primera socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.	1	Q1000.00	Q1000.00
31.	Segunda socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.	1	Q1000.00	Q1000.00
32.	Tercera socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.	1	Q100.00	Q1000.00
33.	Cuarta socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes	1	Q1000.00	Q100.00

	de evaluación.			
34.	Entrega de la guía de forma física, sobre alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.	60	Q0.00	Q0.00
35.	Entrega de guía de forma virtual.	60 CD's	Q10.00	Q600.00
36.	Entrega de diploma de participación	60	Q5.00	Q300.00
37.	Evaluación del uso de la guía.	60	Q1.00	60.00
TOTAL				Q 26,720.00

6.11. Cronograma

La propuesta está elaborada para poderse realizar dentro de un año lectivo.

No	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Realizar un marco teórico y legal que respalde la información de la guía por elaborarse.												
2	Descripción detallada de los pasos a seguir para realizar la solicitud.												
3	Unión de los componentes de la guía sobre alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitud de evaluación por Auxiliares Fiscales de Ministerio Público.												
4	Edición del contenido para la guía de solicitud de evaluación psicológica forense.												
5	Contratación de diseñador gráfico para la realización del diseño de la guía en mención.												
6	Elaboración de la guía en versión digital.												
7	Reproducción de primer ejemplar de la guía para solicitudes de evaluación psicológica forense en												

	físico y digital.																		
8	Contacto con coordinación de psicología de INACIF.																		
9	Presentación de la propuesta del proyecto sobre la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público a la coordinadora de Psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-.																		
10	Reunión para discusión de la guía y la posible socialización de la misma con los peritos psicólogos que laboran en la institución con la coordinadora de psicología forense de INACIF.																		
11	Realización de convocatoria a Peritos psicólogos forenses, ya seleccionados por la coordinadora de psicología forense de INACIF.																		
12	Reunión para la presentación de la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.																		

13	Convocatoria a peritos psicólogos forenses para brindar aportes, críticas y mejoras a la guía de solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.																		
14	Gestión de, espacio físico y audiovisuales dentro de las instalaciones de la escuela de ciencias forenses para la reunión con psicólogos forenses.																		
15	Realización de cartas de solicitud de autorización de permiso para los peritos psicólogos a la escuela de ciencias forenses.																		
16	Realización de solicitudes de asistencia a coordinadores regionales de las diferentes subsedes.																		
17	Emisión de invitaciones para la asistencia a la presentación de la guía para peritos participantes.																		
18	Reunión con grupo piloto de peritos psicólogos para aportar a mejorar la guía para la solicitud de evaluaciones psicológicas forenses emitidas por Ministerio Público.																		

19	Entrega de guía piloto para su conocimiento y aportes.																		
20	Coordinación de nueva reunión para adjuntar aportes a la guía.																		
21	Realización de reunión para adjuntar aportes.																		
22	Nueva revisión de la guía por la autora, adjuntando los aportes acordados.																		
23	Entrega de nueva guía a la coordinación de Psicología de INACIF																		
24	Presentación final a coordinadora de psicología forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.																		
25	Emisión de carta de autorización para la implementación de plan piloto en el departamento de Santa Rosa.																		
26	Nuevo tiraje de ejemplares físicos para la implementación de plan piloto.																		
27	Recepción de tiraje de ejemplares.																		

28	Coordinación de reunión con Fiscal Distrital en el departamento de Santa Rosa.																		
29	Presentación de la Guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la solicitud de evaluación emitida por Auxiliares Fiscales del Ministerio Público.																		
30	Autorización para convocatoria de Auxiliares Fiscales del departamento de Santa Rosa para la presentación de las guías.																		
31	Formación de grupos de Auxiliares Fiscales área para la socialización de la guía.																		
32	Emisión de invitaciones para participación de la presentación de la guía.																		
33	Llamadas para confirmación de la asistencia.																		
34	Primera socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.																		
35	Segunda socialización de La guía sobre los alcances de la prueba																		

	psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.																			
36	Tercera socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.																			
37	Cuarta socialización de La guía sobre los alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.																			
38	Entrega de la guía de forma física, sobre alcances de la prueba psicológica forense para la emisión de solicitudes de evaluación.																			
39	Entrega de guía de forma virtual.																			
40	Entrega de diploma de participación																			
41	Evaluación del uso de la guía.																			

6.12. Evaluación del proyecto

ETAPA		INDICADORES	MESES	POSITIVO	NEGATIVO
PRIMERA ETAPA	Aceptación de la propuesta por la coordinación de psicología de INACIF	Reuniones con peritos psicólogos. Agregados a la guía previamente elaborada.	Enero Febrero	Aprobación de ejemplares para socialización	Que el período de revisión y aceptación sea mayor a lo esperado.
SEGUNDA ETAPA	Socialización con Fiscalías de Ministerio Público	Cuatro reuniones con Auxiliares Fiscales para la socialización de la guía. Entrega de guía física.	Abril Mayo Junio Julio	Aceptación por parte de Auxiliares Fiscales en cuando a la guía.	Poca aceptación de los Auxiliares Fiscales, desmotivación.

	Plan piloto	Entrega de guía digital.			
TERCERA ETAPA	Valoración de las mejoras en el llenado y dirección de los requerimientos recibidos en la sede piloto donde se implementará la guía.	Revisión de los requerimientos dos meses posteriores a la socialización de la guía para elaboración de solicitudes para peritaciones psicológicas.	Noviembre Diciembre	Mejoras considerables en el llenado de los datos, la selección de objetivos y justificaciones personalizadas para el caso a evaluarse.	Sin cambios en el llenado de la solicitud
		Encuesta a psicólogos en	Seis meses	Continuo	No uso de

CUARTA ETAPA	Monitoreo de resultados.	relación a la mejora en la calidad de los requerimientos. Encuesta a Fiscales en relación a la calidad de las pericias resultantes tras la implementación de la guía.	después de la finalización de la tercera etapa o cuando se considere necesario.	uso de la guía. Mejorar comunicación laboral con los solicitantes y los psicólogos. Mejorar el contenido de la guía	la guía, sin cambios favorables en los requerimientos.
QUINTA ETAPA	Refuerzo de uso a los usuarios de la guía y capacitación sobre la misma a nivel personal.	Repetición del taller del uso de la guía a auxiliares fiscales y a personal de nuevo ingreso, reforzando las deficiencias según encuesta de la realizada en la cuarta etapa.	Un mes después de realizar la cuarta etapa.	Fijación de la información y uso de la guía. Beneficios varios en los procesos penales.	Poco interés en uso de guía.

		Prueba corta para luego del taller que permita reconocer la fijación de la información de los participantes.			
--	--	--	--	--	--

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arch, C., y Jarne, A. (2009). Introducción a la Psicología Forense. *Psicopatología Forense, documento 1*, p. 2. Recuperado de: [http://www.disposit.ub.edu > bitstream >](http://www.disposit.ub.edu/bitstream)
- Bustos, M. (2015). *La evaluación psicológica en el ámbito penal: Estudio exploratorio descriptivo sobre la solicitud de pericia que realiza en ministerio público en la investigación de delitos sexuales* (Tesis de grado). Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Calvillo, A. (2017). *Psicología Forense* [Texto en un blog]. Recuperado de <https://sites.google.com/site/webquestalmuno101/psicologia-forense>
- Castiblanco, Y., Córdoba, D., Ruiz, D., y Rodríguez, L. (2008). *Protocolo de Criterios para la Evaluación Psicológica Forense en los Casos de Homicidio de Acuerdo a los Artículos 103, 104 y 105 del Código Penal Colombiano. Anuario de Psicología Jurídica*, 18 (5), 32.
- Castro, E. (2002), Violencia y Agresividad: La visión del Neurólogo. *Revista Sociedad Ecuatoriana de Neurología*: 11 (3), 1.
- Ciencias de Aplicación Forense. (2019). Las Ciencias y la Justicia [Texto en un blog]. Recuperado de <http://www.conicet.gov.ar/programas/ciencia-y-justicia/ciencia-forense/>
- Colegio Oficial de Psicología de Catalunya, (2014). *Guía de Buenas Prácticas para la Evaluación Psicológica Forense y la Práctica Pericial*. p 2, 3, 6.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Código Procesal Penal de Guatemala*. Decreto Número 51 – 92.
- Congreso de la República de Guatemala (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*; Asamblea Nacional Constituyente.

- Congreso de la República de Guatemala. (2008, 09 de abril). *Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer*. Decreto Número 22 – 2008.
- Congreso de la República de Guatemala. (2006, 14 de septiembre). *Ley orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala*. Decreto Número 32 – 2006.
- Contreras, F. (2016). *Aplicación de la psicología jurídica y aspectos de la psicología forense en el derecho civil y penal* (Tesis de Maestría). Universidad Abierta Para Adulto -UAPA-, República Dominicana.
- Dzib, J. (2012). *Manual Práctico de Psicología Forense*. Yucatán, México: Universidad autónoma de Yucatán.
- Dzib, J. (2006). *Protocolo pericial en psicología forense para niños y adolescentes en Yucatán, México* (Tesis doctoral). Universidad de Granada, España.
- Dzib, J., Godoy, V., y Cruz, Y. (2009). *Evaluación a Menores Víctimas y Victimarios*. Revista Amicus Curiae, 3 (5), 10. Recuperado de <https://google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://www.derecho.duad.unam.mx/amicus-uriae/descargas/amicus%252011/5%2520Evaluacion%2520a%2520Menores%2520Victimas%2520y%2520Victimarios%2520maquetado.pdf&ved=2ahUKEwjNjPeTIYXqAhUPTjABHX4aAEEQFjAAegQIARAB&usg=AOvVaw3zrcFgK-bna6z0Z9V7eMfZ>
- Echeburúa, E. (2005). *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E., Muñoz, J., y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11 (1), 146.
- Fariña, F., Arce, R., y Seijo, D. (2005). *Historia de la Psicología Jurídica en América*

y *Europa*. Recuperado de https://researchgate.net/publication/324521802_Historia_de_la_psicologia_juridica_en_America_y_Europa

Giner, C. (2011). Aproximación Psicológica de la Victimología. *Revista Derecho y Criminología*. Recuperado de <http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/573/aproximaci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica%20%20a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20c%C3%A9sar%20agosto%20g%C3%ADner%20alegr%C3%ADa%20.pdf?sequence=1>

González, I. (marzo 20, 2017). Psicología Jurídica y Forense: Grupos de Trabajo. Rol del psicólogo en el ámbito forense [Texto en un blog]. Recuperado de <http://psicolegalyforense.blogspot.com/2017/03/rol-del-psicologo-en-el-ambito-forense.html>

Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Bogotá, Colombia: Manual Moderno.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México, D. F.: Mc Graw Hill.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. (2019). *Informe Anual*. Recuperado de <http://www.inacif.gob.gt/images/noticias/2019/INFORMEANUAL2019.pdf>

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- (2018). *Manual de Evaluación Psicológica Forense Especializada*. p.14.

Juárez, J., y Álvarez, F. (2018). *Evaluación Psicológica Forense de los Abusos y Maltratos a Niños, Niñas y Adolescentes. Guía de Buenas Prácticas*. Recuperado de <https://copmadrid.org/web/comunicacion/noticias/926/guia-buenas-practicas-la-evaluacion-psicologica-forense-los-abusos-maltratos-ninos-ninas-adolescentes>

- Lobo, A., Espinosa, A., Guerrero, J., y Ospina, V. (2016). *Psicología Forense en el Proceso Penal con tendencia acusatoria. Guía práctica para psicólogos y abogados*. Bogotá, Colombia: Manual Moderno.
- Lugo, L., y Rivas, M. (2003). *Psicología Jurídica: Una nueva perspectiva para la psicología*. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/psj85.html>
- Marchiori, H. (2004). *Criminología. Teorías y Pensamientos*. México, D. F.: Editorial Porrúa.
- Mendelsohn, B. (1963). *The Origin of the Doctrine of Victimology*. Excerpta criminológica.
- Mora, C. (2007). *Peritaje psicológico forense aplicado en contextos judiciales y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://biblioteca.iidh-jurisprudencia.ac.cr/index.php/documentos-en-espanol/verdad-justicia-y-reparacion/1627-peritaje-psicologico-forense-aplicado-en-contextos-judiciales-y-en-el-sidh/file>
- Munné, F. (1987). *La investigación y la intervención psicológicas en el sistema jurídico. Papeles del Psicólogo*. Colegio de Psicólogos. V. 3, 5.
- Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*. 23. pp-61-69.
- Núñez, J. (2010). *Victimología y Violencia Criminal. Un enfoque criminológico y psicológico*. La Paz, Bolivia: Academia Boliviana de Ciencias Jurídico Penales.
- Trujillo, M. (2002). *Psicología para después de una crisis*. Madrid, España: Aguilar.
- Urrá, J., y Vázquez, B. (1993). *Manual de psicología forense. Confluencia entre psicología y derecho*. Madrid, España: Siglo XXI de España Editores.
- Vásquez, B. *Psicología del testimonio de la prueba pericial*. Cuadernos Digitales de

Formación, 2008, p. 48.

Velasco, C. (2014). La psicología aplicada a la investigación criminal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 16 (02), 02.

Velasco, P. (2018). *Criminal-mente. La criminología como ciencia*. Barcelona, España: Editorial Ariel.

ANEXOS

Instrumento para Personal del Ministerio Público



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE



INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Guatemala, ____ de noviembre de 2019.

Yo, de ____ años de edad, género F____ M____, me identifico con número de DPI_____, y me desempeño como _____; expreso que he comprendido los fines de esta investigación en la cual voluntariamente accedo a participar, ofreciendo únicamente información relativa a mi experiencia profesional. Es condición que mis datos de identificación NO sean revelados y debiendo ser utilizados exclusivamente para fines investigativos.

(Firma)

INSTRUCCIONES: Conteste según corresponda.

1. ¿Cuándo tiempo tiene de laborar para el Ministerio Público?

2. ¿Qué grado académico posee?

3. ¿Con qué frecuencia solicita evaluaciones psicológicas forenses a INACIF?

Diariamente

Una vez a la semana

Una vez al mes

Esporádicamente

4. Según su experiencia, ¿qué utilidad tiene una evaluación psicológica forense dentro de una investigación?

5. ¿En qué delitos considera necesario solicitar una evaluación psicológica forense?
(Por favor indique todos los que considere necesarios enlistar).

6. ¿En qué delitos usted considera que NO es necesario solicitar una evaluación psicológica forense?

7. ¿Ha recibido alguna capacitación o información sobre los alcances de una evaluación psicológica Forense?

Varias veces Una vez Nunca

8. ¿Existen normativas o acuerdos institucionales que le indiquen qué procedimientos deben llevar los casos y delitos a investigar en Ministerio Público? (Enliste los que conozca).

9. Las solicitudes de evaluación psicológica forense son redactadas por:

- Agente Fiscal
- Auxiliar Fiscal
- Oficial
- Otro. Especifique: _____

CASO SUPUESTO:

La señora GABY FURLÁN, hace seis meses interpone una denuncia. En su historia narra haber sido constantemente, receptora de malos tratos, como: insultos, amenazas a su integridad; además, manifiesta toda clase de frases abusivas que menoscaban su autoestima.

Al realizarse la evaluación psicológica forense, no se reconoció daño psicológico.

Por favor, en base al ejemplo descrito anteriormente, responda:

a) ¿Por qué razón usted considera que la evaluada no presenta daño psicológico?

b) Si no se reconoce daño psicológico en Gaby Furlán, ¿existe o no delito?

Sí existe. ¿Por qué?

No existe. ¿Por qué?

c) ¿Al no existir daño psicológico en Gaby Furlán, desestimaría usted el caso?

SI

NO

d) ¿La evaluación psicológica forense es determinante para reconocer la existencia de un delito?

SÍ. ¿Por qué? _____

NO. ¿Por qué? _____

Instrumento Peritos Psicólogos

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE

Gracias de antemano por brindar su valiosa atención y tiempo. Por favor, responda las siguientes cuestiones según corresponda.

1. ¿Cuánto tiempo tiene de laborar para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF-?

0 - 2 años___ 3 - 6 años___ Más de 7 años___

2. ¿Las solicitudes enviadas por Ministerio Público para evaluación psicológica forense son llenadas con todos los datos necesarios?

Siempre___ A veces___ Nunca___

3. ¿Las solicitudes emitidas por Ministerio Público recibidas por su persona, varían según la fiscalía que la envía?

SÍ___ NO___

4. ¿Quién llena las solicitudes para evaluación psicológica forense?

Auxiliar fiscal___ Agente Fiscal___ Oficiales___ Jueces___

5. ¿Qué formato utilizan el personal de Ministerio Público para solicitar una evaluación

psicológica forense en su sede?

Formato más reciente___ Formato antiguo___ Sin formato estandarizado___

Otro/Indique___

6. ¿La solicitud para evaluación psicológica forense está acompañada por documentos relacionados al caso en proceso de investigación, que permiten obtener un mejor análisis del mismo?

Siempre___ A veces___ Nunca___

7. ¿Puede indicar los delitos más frecuentes en los que se solicita su intervención para realizar una evaluación psicológica forense?

Violencia contra la mujer___ Violación___ Agresión Sexual___ Maltrato a Menores___

8. ¿Puede mencionar o enlistar los delitos en los que NO debería realizarse una evaluación psicológica forense y haya recibido solicitud para evaluar?

(Respuesta abierta)

9. ¿Puede indicar qué objetivos son los más solicitados en una evaluación psicológica forense?

___Describir el estado mental de la persona evaluada al momento de la entrevista.

___Identificar indicadores psicológicos inmediatos relacionados a lo que se denuncia.

___Determinar indicadores de daño psicológico en la persona evaluada.

___Determinar si la persona evaluada presenta sufrimiento psicológico.

___ Establecer la presencia actual de secuelas psicológicas relacionadas a lo denunciado.

___ Determinar las posibles secuelas psicológicas factibles de surgir por lo denunciado.

___ Determinar si ha existido daño al proyecto de vida o consecuencias psicosociales en la persona evaluada secundarias a lo denunciado.

___ Establecer los factores de vulnerabilidad relacionados a lo denunciado.

___ Identificar factores de riesgo de la persona evaluada.

___ Establecer el análisis del relato de la persona evaluada.

10. ¿Agregaría algún otro objetivo a las solicitudes para evaluación psicológica forense?

(Respuesta abierta)

11. ¿Los objetivos para la evaluación psicológica forense son seleccionados en concordancia al caso por el ente solicitante?

SÍ___ NO___

12. ¿La justificación de los objetivos solicitados brinda orientación clara que permita dar conclusiones precisas en el dictamen?

SÍ___ NO___

13. ¿El llenado de las solicitudes refleja el conocimiento de los solicitantes sobre los alcances de una evaluación psicológica forense?

SÍ___ NO___

14. ¿Considera que la forma en que es realizada o llenada la solicitud para evaluación psicológica forense influye en la calidad de la peritación psicológica?

SÍ___ NO___

15. Mencione alguna actuación que permita mejorar la calidad y direccionalidad de las solicitudes para evaluación psicológica forense emitidas por Ministerio Público.

(Respuesta abierta)

**Solicitud para evaluación psicológica forense de Niños, Niñas y Adolescentes
en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.**

	Formulario		Código: FOR-DTC-PCF-002	
	SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CASOS PENALES		Versión: 01	
			Vigente a partir de: 04/03/2019	
	Para uso exclusivo de INACIF			
	INACIF -		Página 153 de 154	
Fecha:				

Lugar:			
DATOS DE LA SOLICITUD			
Fiscalía:			
Caso MP:		No. de Causa:	
Auxiliar Fiscal:		Nombre Juez:	
Unidad/Agencia Fiscal:		Oficial:	
Dirección:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Delito que se investiga:			
NNA A EVALUAR			
Nombre:		Calidad:	
Edad:		Sexo:	
Documento de Identificación:			
SINDICADO			
Nombre:			
Edad:		Sexo:	
		DPI:	
Parentesco o Relación con la Víctima:			
REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:			
Edad:		Sexo:	
		DPI:	
Parentesco o Relación con la Víctima:			
Tel. de casa:		Tel. celular:	
		E-mail:	

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	
Tipo o nombre de documento	Número de folios
Denuncia	
Documento de Identificación	
Declaración posible víctima	
Informes psicológicos (Externos)	
Informes médicos/psiquiátricos (Externos)	
Fotografía del NNA	
Otros peritajes que se han solicitado al INACIF	
Declaración de testigos	
Otros	
OBJETIVO DEL PERITAJE	JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN
Determinar estado mental del NNA al momento de la entrevista	
Determinar indicadores de daño psicológico en el NNA	
Identificar indicadores psicológicos inmediatos relacionados a lo que se denuncia	
Determinar si el NNA presenta sufrimiento psicológico (especificar por qué no es daño psicológico)	
Establecer la presencia actual de secuelas psicológicas en el relacionado a lo denunciado	
Determinar las posibles secuelas psicológicas factibles de surgir por lo denunciado	
Determinar si ha existido daño al proyecto de vida o consecuencias psicosociales en el NNA secundarias a lo denunciado	
Establecer los factores de vulnerabilidad del NNA que pudieran influir en el hecho (endógenos y exógenos)	
Indicar factores de riesgo en el NNA	
Establecer el análisis de relato del NNA	
Otro aspecto que el perito considere pertinente valorar	
HIPÓTESIS	
OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES	
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	